

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1803

Número de Repertorio: 3997

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de Mayo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1803 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
501628631	GUZMAN VANESSA	COMPRADOR
542437501	GUZMAN SAUL F	COMPRADOR
521366920	COPE LESLIE ANN	VENDEDOR
509384869	URBAN ANDREW BERK	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA 35	1080835135	67535	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO 66	1080835083	67477	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO 8 C	1080835192	67687	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 27 mayo 2022

Fecha generación: viernes, 27 mayo 2022



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 5 8 7 6 3 Y Q M P R L I





Factura: 003-004-000033284



20221308003P00918

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA  
 EXTRACTO



Escritura N°:	20221308003P00918						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2022, (15:41)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	URBAN ANDREW BERK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	509384869	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	
Natural	COPE LESLIE ANN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	521366920	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	
Natural	MORENO SUAREZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309956520	ECUATORIANA	TRADUCTOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306376623	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	VANESSA GUZMAN
Natural	RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306376623	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	SAUL F GUZMAN
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	140841.00						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20221308003P00918
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2022, (15:41)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308003P00918
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2022, (15:41)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
OBSERVACIÓN:	

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**



2022	13	08	03	P00918
------	----	----	----	--------

**COMPRAVENTA  
QUE OTORGAN  
LOS SEÑORES ANDREW BERK URBAN Y LESLIE  
ANN COPE  
A FAVOR DE  
LOS SEÑORES SAUL F GUZMAN Y VANESSA GUZMAN.  
CUANTÍA: USD \$ 140.841,87  
DÍ 2 COPIAS  
P.C.**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles dieciocho (18) de mayo del dos mil veintidós (2022), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen por una parte: **UNO.-** Los señores **ANDREW BERK URBAN** y **LESLIE ANN COPE**, portadores de los pasaportes número cinco, cero, nueve, tres, ocho, cuatro, ocho, seis, nueve, (509384869) y cinco, dos, uno, tres, seis, seis, nueve, dos, cero (521366920) respectivamente, de nacionalidad estadounidenses, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, por sus propios y personales derechos, quienes no son inteligentes en el idioma castellano, por lo tanto en concordancia con el artículo veintinueve numeral cinco de la Ley Notarial vigente comparece el Señor **JOSÉ LUIS MORENO SUAREZ** portador de la cedula de ciudadanía uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, guion cero (130995652-0), quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, pero inteligente en el idioma castellano e inglés, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura, para efectos de notificaciones: domiciliado en: edificio Ibiza de la ciudad de

Manta; Teléfono: 0969764091, Correo: andy@urbandesigns.com;

**DOS.-** La Señora **INGRID MARIANELA RODRÍGUEZ VELASCO**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de número de cedula, uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, seis, dos guion tres (130637662-3), por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de los señores **SAUL F GUZMAN Y VANESSA GUZMAN**, de nacionalidad estadounidenses, de estado civil casados entre sí, portadores de los pasaportes números cinco, cuatro, dos, cuatro, tres, siete, cinco, cero, uno (542437501) y cinco, cero, uno, seis, dos, ocho, seis, tres, uno (501628631) respectivamente, para efectos de notificaciones: edificio Fortaleza, calle m3 y avenida 24, piso 8, oficina 8b, teléfono: 0998438829, correo: imrodriguez@ecija.com. Los comparecientes declaran: ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y además se han agregado como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de bien inmueble, contenida en las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte, los señores **ANDREW BERK URBAN y LESLIE ANN COPE**, portadores de los pasaportes número cinco, cero, nueve, tres, ocho, cuatro, ocho, seis, nueve, (509384869) y cinco, dos, uno, tres, seis, seis, nueve, dos, cero (521366920) respectivamente, de nacionalidad estadounidenses, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, por sus propios y personales derechos, quienes no son inteligentes en el idioma castellano, por lo tanto



en concordancia con el artículo veintinueve numeral cinco de la Ley Notarial vigente comparece el Señor **JOSÉ LUIS MORENO SUAREZ** portador de la cedula de ciudadanía uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, guion cero (130995652-0), quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, pero inteligente en el idioma castellano e inglés, parte a la que en adelante se podrá denominar simplemente como **“LA PARTE VENDEDORA”**; por otra parte, comparece la Señora **INGRID RODRÍGUEZ VELASCO**, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de los señores **SAUL F GUZMAN Y VANESSA GUZMAN**, a quien en adelante se le podrá designar como **“LA PARTE COMPRADORA”**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.**- La Parte Vendedora, es actual y legítima propietaria del siguiente bien inmueble: un departamento con estacionamiento y bodega ubicados en el Edificio Ibiza del cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **a) DEPARTAMENTO 8C:** (108,25m<sup>2</sup>) del Edificio Ibiza, ubicado en la calle pública de la urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, dos baños, y dos habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área: **POR ARRIBA:** lindera departamento 9C en 108,25m<sup>2</sup>; **POR ABAJO:** lindera departamento 7C en 108,25m<sup>2</sup>; **POR EL OESTE:** lindera área comunal circulación en 14,10m; **POR EL ESTE:** lindera vacío área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 13,95m, desde este punto gira hacia el Este en 0,45m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m; **POR EL NORTE:** lindera departamento 8B, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,50m desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m desde este punto gira hacia el Este en 3,26m; **POR EL SUR:** lindera departamento 8D, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,60m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,05m desde este punto gira hacia el Este en 2,65m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,05m, desde este punto gira hacia el Este en 1,95m; **AREA:** 108,25m<sup>2</sup>; Área Neta m<sup>2</sup> 108,25m<sup>2</sup>. Alícuota % 0,8332, Área de Terreno m<sup>2</sup> 61,68, Área Común m<sup>2</sup>

Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

81,49, Área Total m<sup>2</sup> 189,74. **b) ESTACIONAMIENTO 66:** (11,60m<sup>2</sup>); **POR ARRIBA:** lindera estacionamiento 55 en 11,60m<sup>2</sup>; **POR ABAJO:** lindera terreno edificio en 11,60m<sup>2</sup>; **POR EL OESTE:** lindera área comunal circulación en 2,32m; **POR EL ESTE:** lindera limite subsuelo 2 en 2,32m; **POR EL NORTE:** lindera estacionamiento 67 en 5,00m; **POR EL SUR:** lindera estacionamiento 64 en 5,00m; **AREA:** 11,60m<sup>2</sup>. Tiene un área neta m<sup>2</sup> 11,60m<sup>2</sup>, Alícuota % 0,0893, área de terreno m<sup>2</sup> 6,61, área común m<sup>2</sup> 8,73, área total 20,33m<sup>2</sup>; **c) BODEGA 35 (3,10m<sup>2</sup>):** **POR ARRIBA:** lindera bodega 3 en 3,10m<sup>2</sup>; **POR ABAJO:** lindera terreno edificio en 3,10m<sup>2</sup>; **POR EL OESTE:** lindera área comunal circulación en 1,60m; **POR EL ESTE:** lindera estacionamiento 99 en 1,60m; **POR EL SUR:** lindera área comunal circulación en 1,93m; **POR EL NORTE:** lindera bodega 36 en 1,93m; **AREA:** 3,10m<sup>2</sup>, área neta m<sup>2</sup> 3,10, alícuota % 0,0239, área de terreno m<sup>2</sup> 1,77, área común 2,34, área total 5,44. **HISTORIA DE DOMINIO:** **a)** El bien inmueble antes descrito perteneciente a los señores **ANDREW BERK URBAN** y **LESLIE ANN COPE**, signados como departamento 8C, estacionamiento 66 y bodega 35 ubicado en el Edificio Ibiza dentro de la Urbanización Pedro Balda del cantón Manta, Manabí, Ecuador, el mismo que fue obtenido mediante escritura de Unificación y Formación de Solar con número 5119, con fecha de inscripción 31 de diciembre del 2014, folio inicial 103018 y folio final 103047, posteriormente escritura de compraventa de derechos de Copropiedad con número 175, fecha de inscripción 15 de enero del 2016, folio inicial 4445 y folio final 4561, posteriormente escritura de compraventa de derechos de copropiedad con número 1609, fecha de inscripción 7 de Julio del 2016, folio inicial 50257 y folio final 50327, posteriormente escritura de compraventa de derechos de copropiedad con número 1993, fecha de inscripción 15 de Agosto del 2016, folio inicial 40945 y folio final 41002, posteriormente escritura de compraventa de derechos de copropiedad con número 504, fecha de inscripción 7 de febrero del 2018, folio inicial 12536 y folio final 12630, posteriormente escritura de constitución de Propiedad Horizontal y Adjudicación de Planos con números 13



y 12 respectivamente, fecha de inscripción 13 de Agosto del 2018, folio inicial 445 y 189 y folio final 1012 y 194, posteriormente escritura de compraventa, con número 3772, inscrita el 22 de noviembre del 2018, con folio inicial 101312 y folio final 101409; posteriormente registro de sustento de visa inscrita el 2 de agosto de 2019, con número 18, folio inicial 0 y folio final 0, posteriormente ingreso de sustento de visa inscrita el 27 de agosto del 2019, con número 19, folio inicial 0 y folio final 0. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA PARTE VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el bien inmueble descrito anteriormente, correspondiente a: un departamento con estacionamiento y bodega ubicados en el Edificio Ibiza del cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **a) DEPARTAMENTO 8C:** (108,25m<sup>2</sup>) del Edificio Ibiza, ubicado en la calle pública de la urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, dos baños, y dos habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área: **POR ARRIBA:** lindera departamento 9C en 108,25m<sup>2</sup>; **POR ABAJO:** lindera departamento 7C en 108,25m<sup>2</sup>; **POR EL OESTE:** lindera área comunal circulación en 14,10m; **POR EL ESTE:** lindera vacío área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 13,95m, desde este punto gira hacia el Este en 0,45m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m; **POR EL NORTE:** lindera departamento 8B, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,50m desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m desde este punto gira hacia el Este en 3,26m; **POR EL SUR:** lindera departamento 8D, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,60m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,05m desde este punto gira hacia el Este en 2,65m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,05m, desde este punto gira hacia el Este en 1,95m; **AREA:** 108,25m<sup>2</sup>; Área Neta m<sup>2</sup> 108,25m<sup>2</sup>. Alícuota % 0,8332, Área de Terreno m<sup>2</sup> 61,68, Área Común m<sup>2</sup> 81,49, Área Total m<sup>2</sup> 189,74. **b) ESTACIONAMIENTO 66:** (11,60m<sup>2</sup>); **POR**

Alex Arturo Cevallos López  
REGISTRO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

**ARRIBA:** lindera estacionamiento 55 en 11,60m<sup>2</sup>; **POR ABAJO:** lindera terreno edificio en 11,60m<sup>2</sup>; **POR EL OESTE:** lindera área comunal circulación en 2,32m; **POR EL ESTE:** lindera limite subsuelo 2 en 2,32m; **POR EL NORTE:** lindera estacionamiento 67 en 5,00m; **POR EL SUR:** lindera estacionamiento 64 en 5,00m; **AREA:** 11,60m<sup>2</sup>. Tiene un área neta m<sup>2</sup> 11,60m<sup>2</sup>, Alícuota % 0,0893, área de terreno m<sup>2</sup> 6,61, área común m<sup>2</sup> 8,73, área total 20,33m<sup>2</sup>; **c) BODEGA 35 (3,10m<sup>2</sup>):** **POR ARRIBA:** lindera bodega 3 en 3,10m<sup>2</sup>; **POR ABAJO:** lindera terreno edificio en 3,10m<sup>2</sup>; **POR EL OESTE:** lindera área comunal circulación en 1,60m; **POR EL ESTE:** lindera estacionamiento 99 en 1,60m; **POR EL SUR:** lindera área comunal circulación en 1,93m; **POR EL NORTE:** lindera bodega 36 en 1,93m; **AREA:** 3,10m<sup>2</sup>, área neta m<sup>2</sup> 3,10, alícuota % 0,0239, área de terreno m<sup>2</sup> 1,77, área común 2,34, área total 5,44. LA PARTE VENDEDORA transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a los que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva de los inmuebles en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida de los inmuebles, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravámenes, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón MANTA** que se agrega como documentos habilitantes; **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 140.841,87)**, valor que será entregado por parte de **LA PARTE COMPRADORA** a **LA PARTE VENDEDORA** en moneda en curso legal una vez firmada la presente

Escritura de Compraventa mediante transferencia bancaria. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA:** Las partes renuncian domicilio y acuerdan que toda controversia o diferencia que tenga relación con este contrato, será resuelta ante los Jueces competentes del cantón Manta. **SEXTA: ACEPTACION.-** Los Comparecientes, por estar de acuerdo a lo pactado previamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro de la presente Escritura Pública de Compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- LA PARTE VENDEDORA,** declara que los bienes inmuebles, materia de este Contrato, se encuentran libres de todo gravamen, que los mismos no son materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, salvo si generare impuesto de utilidades, este será cancelado por la PARTE VENDEDORA . **NOVENA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA.-** declara bajo juramento que los fondos que ha utilizado para la presente negociación tiene origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni de ninguna actividad contraria a la ley; en tal virtud asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y efectos de esta escritura pública". (Firmado).- Abogada Ingrid Marianela Rodríguez Velasco, matrícula profesional número trece guion mil dos mil doce guion doscientos ochenta y nueve (13-2012-289) del Foro de Abogados de Manabí.-" **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su



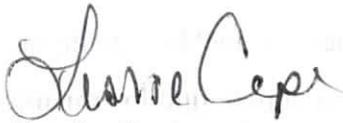
Ab. Alex Arturo Cevallos Córdova  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



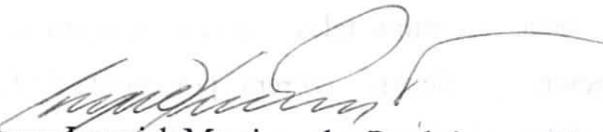
f) Sr. Andrew Berk Urban.

Pass. 509384869



f) Sra. Leslie Ann Cope

Pass. 521366920



f) Sra. Ingrid Marianela Rodríguez Velasco

c.c.130637662-3



f) Sr. Jose Luis Moreno Suarez

c.c. 1309956520



**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN**

**MANTA.**

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**



# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
95322	2022/05/11 12:43	11/05/2022 12:43:00p. m.	783098	<b>2022/05/11</b>
A FAVOR DE	URBAN ANDREW BERK C.I.: 0509384869			

MANTA  
**CERTIFICADO de Solvencia**  
 CERTIFICADO Nº **6394**

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>DOCUMENTO VALIDO HASTA 2022/06/10</p>		
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2
<p>CUENCA VINCES MARIA VERONICA          SELLO Y FIRMA DE CUERO</p>		FORMA DE PAGO: EFECTIVO
		TITULO ORIGINAL
		<b>USD 3.00</b>



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/070915**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 05/05/2022

Por: 8.26

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 05/05/2022

Contribuyente: URBAN ANDREW BERK

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Pass 509384869

Teléfono: S

Correo:

Dirección: S y NULL

Detalle:

Base Imponible: 1166.89

VE-558713



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: URBAN ANDREW BERK

Identificación: 509384869

Teléfono: S

Correo:

Adquiriente-Comprador: SAUL F GUZMAN

Identificación: 542437501

Teléfono:

Correo: sd@hotmail.com

Detalle:



**PREDIO:** Fecha adquisición: 22/10/2018

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-08-08-35-135

2818.51

1.77

EDIFICIOIBIZABODEGA35

140,841.87

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	8.26	0.00	0.00	8.26
<b>Total=&gt;</b>		<b>8.26</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8.26</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	2,818.51
PRECIO DE ADQUISICIÓN	1,651.62
DIFERENCIA BRUTA	1,166.89
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	1,166.89
AÑOS TRANSCURRIDOS	199.34
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	967.55
IMP. CAUSADO	7.26
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>8.26</b>

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/070916**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 05/05/2022

Por: 15.40

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 05/05/2022

Contribuyente: URBAN ANDREW BERK

VE-458713

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Pass 509384869

Teléfono: S

Correo:

Dirección: S y NULL

Detalle:



Base Imponible: 2315.06

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: URBAN ANDREW BERK

Identificación: 509384869

Teléfono: S

Correo:

Adquiriente-Comprador: SAUL F GUZMAN

Identificación: 542437501

Teléfono:

Correo: sd@hotmail.com

Detalle:

**PREDIO:** Fecha adquisición: 22/10/2018

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-08-08-35-083	8021.68	6.61	EDIFICIOIBIZAESTACIONAMIENTO66	140,841.87

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	15.40	0.00	0.00	15.40
<b>Total=&gt;</b>		<b>15.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15.40</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	8,021.68
PRECIO DE ADQUISICIÓN	5,706.62
DIFERENCIA BRUTA	2,315.06
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	2,315.06
AÑOS TRANSCURRIDOS	395.49
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	1,919.57
IMP. CAUSADO	14.40
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	15.40



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/070917**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 05/05/2022

Por: 278.93

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 05/05/2022

Contribuyente: URBAN ANDREW BERK

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Pass 509384869

Teléfono: S

Correo:

Dirección: S y NULL

Detalle:

Base Imponible: 26950.74

VE-358713



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: URBAN ANDREW BERK

Identificación: 509384869

Teléfono: S

Correo:

Adquiriente-Comprador: SAUL F GUZMAN

Identificación: 542437501

Teléfono:

Correo: sd@hotmail.com

Detalle:

**PREDIO:** Fecha adquisición: 22/10/2018

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-08-08-35-192	130001.68	61.68	EDIFICIOIBIZADEPARTAMENTO8C	140,841.87

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	278.93	0.00	0.00	278.93
Total=>		278.93	0.00	0.00	278.93

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	130,001.68
PRECIO DE ADQUISICIÓN	108,050.94
DIFERENCIA BRUTA	26,950.74
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	26,950.74
AÑOS TRANSCURRIDOS	4,716.38
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	22,234.36
IMP. CAUSADO	277.93
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	278.93



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/070914**  
**DE ALCABALAS**

Fecha: 05/05/2022

Por: 1,830.95

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 05/05/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: URBAN ANDREW BERK

Identificación: 509384869

Teléfono: S

Correo:

Adquiriente-Comprador: SAUL F GUZMAN

Identificación: 542437501

Teléfono:

Correo: sd@hotmail.com

Detalle:

VE-258713



PREDIO: Fecha adquisición: 22/10/2018

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-08-08-35-192

130001.68

61.68

EDIFICIOIBIZADEPARTAMENTO8C

140,841.87

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1,408.42	0.00	0.00	1,408.42
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	422.53	0.00	0.00	422.53
<b>Total=&gt;</b>		<b>1,830.95</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,830.95</b>

Saldo a Pagar



N° 042022-062891

Manta, miércoles 20 abril 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ANDREW URBAN** con pasaporte No. **509384869**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 20 mayo 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



163550XHJMLQG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 052022-064167

Manta, martes 10 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

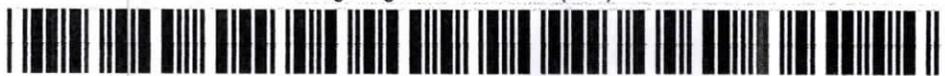
A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-08-35-192 perteneciente a URBAN ANDREW BERK con C.C. 509384869 ubicada en EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 8 C BARRIO PEDRO BALDA PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-08-08-35-083 avaluo \$8.021,68 EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 66/, con clave catastral 1-08-08-35-135 avaluo \$2.818,51 EDIFICIO IBIZA BODEGA 35 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$130,001.68 CIENTO TREINTA MIL UN DÓLARES 68/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$140,841.87 CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES 87/100.

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: jueves 09 junio 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



164826ADP9Z2Z

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 042022-062995**

N° ELECTRÓNICO : 218581

**Fecha:** 2022-04-22

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-08-08-35-192

Ubicado en: EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 8 C

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 108.25 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 81.49 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 61.68 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
509384869	URBAN-ANDREW BERK

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 30,840.00

CONSTRUCCIÓN: 99,161.68

AVALÚO TOTAL: 130,001.68

SON: CIENTO TREINTA MIL UN DÓLARES 68/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023"



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



163654001EGGN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-04-22 15:01:56

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 042022-063120**

N° ELECTRÓNICO : 218585

**Fecha:** 2022-04-25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-08-08-35-083

Ubicado en: EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 66

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 11,6 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 8,73 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 6,61 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
509384869	URBAN-ANDREW BERK

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 3,305.00  
CONSTRUCCIÓN: 4,716.68  
AVALÚO TOTAL: 8,021.68  
SON: OCHO MIL VEINTIUN DÓLARES 68/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



163779XGE5VVM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**Fecha de generación de documento: 2022-04-25 09:33:55**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 042022-063122**

N° ELECTRÓNICO : 218587

**Fecha:** 2022-04-25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-08-08-35-135

Ubicado en: EDIFICIO IBIZA BODEGA 35

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 3.1 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 2.34 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 1.77 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
509384869	URBAN-ANDREW BERK

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 885.00

CONSTRUCCIÓN: 1,933.51

AVALÚO TOTAL: 2,818.51

SON: DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 51/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023"

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



163781PSKWCA Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2022-04-25 09:32:59**

Ficha Registral-Bien Inmueble

67687

**Certificado de Solvencia**

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22012385  
Certifico hasta el día 2022-04-20:

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif.Predial: 1080835192

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 8 C

Fecha de Apertura: miércoles, 15 agosto 2018

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Departamento 8 C del "EDIFICIO IBIZA"

**LINDEROS REGISTRALES:** DEPARTAMENTO 8 C (108,25m<sup>2</sup>) del EDIFICIO IBIZA, ubicado en la calle pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, dos baños y dos habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área: Por arriba: lindera Departamento 9C en 108,25m<sup>2</sup>. Por abajo: lindera Departamentos 7C en 108,25m<sup>2</sup>. Por el Oeste: lindera área comunal circulación en 14,10m. Por el Este: lindera vacío área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 13,95m, desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,25m. Por el Norte: lindera Departamento 8B, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,50m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 3,26m. Por el Sur: lindera Departamento 8D, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,60m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,05m., desde este punto gira hacia el Este en 2,65m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,05m., desde este punto gira hacia el Este en 1,95m. Área: 108,25m<sup>2</sup>. DEPARTAMENTO 8 C.- Tiene un Área Neta m<sup>2</sup>. 108,25m<sup>2</sup>. Alícuota %. 0,8332 Área de terreno (m<sup>2</sup>). 61,68. Área común (m<sup>2</sup>). 81,49. Área total (m<sup>2</sup>): 189,74.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON VIGENTE SUSTENTO DE VISA.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	5119 miércoles, 31 diciembre 2014	103018	103047
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD	175 viernes, 15 enero 2016	4445	4561
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD	1609 jueves, 07 julio 2016	50257	50327
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD	1993 lunes, 15 agosto 2016	40945	41002
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD	504 miércoles, 07 febrero 2018	12536	12630
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION	13 lunes, 13 agosto 2018	445	1012
PLANOS	PLANOS	12 lunes, 13 agosto 2018	189	194
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3772 jueves, 22 noviembre 2018	101312	101409
SUSTENTO DE VISA	SUSTENTO DE VISA	18 viernes, 02 agosto 2019	0	0
SUSTENTO DE VISA	SUSTENTO DE VISA	19 martes, 27 agosto 2019	0	0



**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[ 1 / 10 ] UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR  
Inscrito el: miércoles, 31 diciembre 2014  
Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Número de Inscripción : 5119      Folio Inicial: 103018  
Número de Repertorio: 9323      Folio Final : 103047

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 diciembre 2014

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

UNIFICACION DE BIENES INMUEBLES La señora PASCALE BANDERAS KERISIT, casada con separación de bienes, debidamente representada por el señor CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, en su calidad de y, la Compañía RIO TOPO S.A., debidamente representa por el señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, en su calidad de Apoderado. Decide Unificarlo por lo mediante Autorización de Unificación No. 078-3566, emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta de fecha nueve de diciembre del dos catorce la misma que se adjunta esta escritura como documento habilitante. Proceden consolidar en un solo cuerpo cierto los tres lotes de terrenos descritos en la cláusula segunda de los antecedentes. Ubicados en la Urbanización Pedro Balda, de la parroquia Manta del Cantón Manta. cuyas medidas y linderos de los lotes unificados son los siguientes: POR EL FRENTE: sesenta coma diecisiete metros - playa de Mar; POR EL SUR, cincuenta y nueve coma sesenta metros - calle pública; POR EL ESTE, ciento veintiocho coma setenta y siete metros y Edificio Las Olas; calle pública de la Urbanización Señor Cristóbal Chag y Doctor Hugo Andrade; OESTE, ciento veinte coma noventa y dos metros - lote número dos, lote número tres y calle pública área total de siete mil cuatrocientos dos coma treinta y nueve metros cuadrados. Declaran los comparecientes en su calidad de copropietarios que los Porcentajes de los lotes de terrenos unificados, se mantengan de la siguiente manera: el señor HOLGUER ENRIQUE TORRES FEIJOO, el diez por ciento; la señora PASCALE Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento. Y la COMPAÑÍA RIO TOPO S.A, con el sesenta y cinco por ciento.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA RIO TOPO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 10 ] COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD

Inscrito el: viernes, 15 enero 2016

Número de Inscripción : 175

Folio Inicial: 4445

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 332

Folio Final : 4561

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 octubre 2015

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD A FAVOR DE LOS COMPRADORES EL VEINTIOCHO COMA SETENTA Y CUATRO TRECE POR CIENTO ( 28,7413%) DE DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE RECAEN SOBRE EL LOTE UNIFICADO UBICADO EN LA URBANIZACION PEDRO BALDA DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA. Quedan prohibidos de enajenar, hasta que se suscriba la escritura de declaratoria de Propiedad Horizontal y la de adjudicación respectiva, o cuando la comisión de Construcción del Conjunto Residencial IBIZA, apruebe la venta de derechos de copropiedad de cualquiera de los copropietarios, lo cual deberá oficiar al Registrador de la Propiedad para que el mismo queda inscribir la nueva escritura de transferencia de dominio, siempre y cuando el nuevo propietario en la escritura de transferencia se subroge en todas las obligaciones que tenga el copropietario que vende sus derechos de copropiedad exclusivamente los derechos que se reservaron los vendedores, no quedan prohibidos de enajenar, ellos podrán seguir vendiendo derechos de copropiedad conforme se adelante la comercialización de los departamentos, bodegas y parqueaderos a construirse. Las partes acuerdan que por los derechos de copropiedad que les correspondan, en la futura adjudicación de las unidades que formarán el Conjunto Residencial IBIZA, se realizará conforme al cuadro de propietarios y propiedades reservadas que son de la Torre Uno, que declaran conocer y respetar, que se agrega a esta escritura pública como parte integrante de la misma.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VEGA GARCÍA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	SOLTERO(A)	BENALCAZAR
COMPRADOR	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA

COMPRADOR	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA COMERCIAL TERMIKON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA CONSULTORA INFRESIG CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVARADO VEGA CRISTYAN JHON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOOR RUPERTI MARIA DOLORES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DE OLIVEIRA MARCELA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA RIO TOPO S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA



**Registro de : COMPRA VENTA**

[3 / 10 ] COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD

Inscrito el: jueves, 07 julio 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 junio 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD Por el presente instrumento los vendedores, dan en venta real y enajenación perpetua a favor los compradores, el uno punto cuarenta y ocho ochenta y uno por ciento de los derechos de copropiedad que recaen sobre el lote unificado ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí, conforme al siguiente detalle: La Compañía CONSULTORA INFRESIG COMPAÑIA LIMITADA, vende su cero punto nueve siete tres por ciento de derechos de copropiedad y los cónyuges señor Cristyan Jhon Alvarado Vega y señora María Dolores Loo Rupert, venden su cero punto cinco siete cero ocho por ciento de derechos de copropiedad. La señora Pascale Banderas Kerisit, casada, con separación de bienes, y la compañía Río Topo Sociedad Anónima, esta representada por su Apoderado, el señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA RIO TOPO S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ALVARADO VEGA CRISTYAN JHON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOOR RUPERTI MARIA DOLORES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CONSULTORA INFRESIG CIA LTDA		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 10 ] COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD

Inscrito el: lunes, 15 agosto 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 junio 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Derechos de Copropiedad- Prohibición de Enajenar La Sra. Pascale Banderas Kerisit, Casada con separación de bienes, representada por Carlos Alberto Banderas Kerisit., La Compañía Río Topo Sociedad Anónima, representada por Sr.Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante., Los Cónyuges compradores Michael William Parra y Sra. Zoyla Ascención Almeida, representados por el Sr. José Antonio Almeida Cedeño.. Los Vendedores dan en venta a favor de los compradores, el Siete, coma cuarenta y cinco cincuenta y seis por ciento (7,4556%) de derechos de Copropiedad que recaen sobre el lote unificado ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y Cantón Manta. La Sra. Pascale Banderas Kerisit, se reserva derechos de copropiedad del 16.3228%, El Sr.Holguer Enrique Torres Feijoo, se reserva el (6.5291%) de derechos de copropiedad, y la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, se reserva el (42,4393%) de Derechos de Copropiedad sobre el inmueble materia de esta venta Prohibición de Enajenar. Todos los Compradores y los vendedores propietarios de los derechos de copropiedad ya referidos, estipulan que dichos derechos de copropiedad que les corresponden en el lote unificado, quedan Prohibidos de Enajenar hasta que se suscriba la Escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal y la de Adjudicación respectiva, o cuando, la Comisión de Construcción del Conjunto Residencial IBIZA, apruebe la venta de Derechos de Copropiedad a cualquiera de los copropietarios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDO(A)	MANTA
COMPRADOR	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA

COMPRADOR	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 5 / 10 ] COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD

Inscrito el: miércoles, 07 febrero 2018

Número de Inscripción : 504

Folio Inicial: 12536

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 995

Folio Final : 12630

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 enero 2018

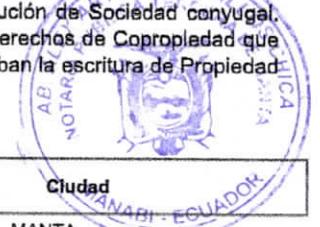
Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Compraventa. Los vendedores dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los Compradores del Grupo Uno, el Siete coma veintiséis por ciento (7,1026%) de Derechos de Copropiedad que recaen sobre el lote unificado ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y cantón Manta. Los vendedores venden a favor de los Compradores del Grupo Dos ( quienes ya poseen Derechos de Copropiedad en el inmueble, el veinticinco coma sesenta veintiséis por ciento (25,6026%) de Derechos de copropiedad que recaen sobre lote ubicado en la urbanización Pedro Balda de la parroquia y Cantón Manta. La suma de Derechos de Copropiedad adquiridos en esta compra es de Treinta y dos coma setenta cincuenta y dos por ciento (32,7052%) con la compra realizada en los grupos Uno y Dos sumadas a las compras anteriores. Exclusivamente los vendedores se reservan Derechos de Copropiedad del Treinta y dos coma cincuenta y ocho sesenta por ciento (32,5860%) Los Sres. Alfredo Ordóñez Maldonado por sus propios derechos, Gastón Burgaentzle Moncayo y Oscar Iván Ron Egas, los tres miembros de la Comisión de Construcción de la Torre Uno, estipulan a nombre de varias personas, conforme lo permite el Art. Mil cuatrocientos sesenta y cinco del código civil. Los Cónyuges Leon Rashid Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Laura Ares Fiola representados por Lidia Giomar Valdivieso Cedeño, Wilfrido Loor Cañizares y Cónyuges Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi representados por Sra. Silvia Juliana Loor Cañizares. Jorge Daniel Montalvo Espinosa Casado con capitulaciones matrimoniales representado por Ricardo Montalvo Espinosa, Sra. Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de Sociedad Conyugal. Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de sociedad Conyugal. La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de Sociedad conyugal. Clausula de Prohibición de Enajenar. Todos los compradores del Grupo Uno y los vendedores que se reservaron Derechos de Copropiedad que recaen en el lote unificado ubicado en la Urbanización Pedro Balda quedan prohibidos de Enajenar hasta que suscriban la escritura de Propiedad Horizontal Partición y Adjudicación respectiva.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
COMPRADOR	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA



COMPRADOR	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ORDÓÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	BURGAENTZLE MONCAYO GASTON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
COMPRADOR	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA
COMPRADOR	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
COMPRADOR	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	SOLTERO(A)	BENALCAZAR
COMPRADOR	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
COMPRADOR	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER		MANTA
COMPRADOR	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
COMPRADOR	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA

COMPRADOR	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[6 / 10 ] CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION

**Inscrito el:** lunes, 13 agosto 2018

**Número de Inscripción :** 13

**Folio Inicial:** 445

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 5381

**Folio Final :** 1012

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 02 julio 2018

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal y Adjudicación de cada bien inmueble en el que se encuentra implantado el "EDIFICIO IBIZA" ubicado en la Calle Pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta. El Sr. Daniel Dario Álvarez Del Hierro, representado por su apoderada la Sra. Alicia Judith Del Hierro Morcillo. La Compañía Industria de Plásticos Expandibles Plastex Sociedad Anónima, representado por Sr. Gastón Burgaentzle Moncayo. Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez representado por la Sra. Linda Libertad Benítez Acosta, La Compañía Comercial Master Sociedad Anónima Comaster representado por Sra. Lorena Elizabeth Silva Pinales, Cónyuges Segastían Robert Kasiuk y Sra. Lucy Araúz Soria representados por la Sra. Luz De América Soria Mariño, La Sra. Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de sociedad Conyugal. Los cónyuges Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido representados por Sr. Augusto Romeo Lourido Zea. Los cónyuges Zoa Fe Torres Arandy y Sr. Pedro Kleber Merizalde Pavón, representados por Sres. Alfredo Ordóñez Maldonado, Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante y Oscar Iván Ron Egas. Compañía Grupo Comercial Termikon Compañía Ltda. representada por Sr. Mario Gonzalo Rodas Vaca, Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de Sociedad Conyugal, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros, Ernesto Javier Grijalva Ortega representado por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Srta. Melissa Tomalin Ehlers representada por Sra. Jessica Anne Ehlers Zurita. Las Srtas. Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, representadas por el Dr. Carlos Fabián Gallegos Domínguez. La Compañía Sinchiwasi Sociedad Anónima, representada por Sr. Pablo Ricardo Veintimilla bueno, La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de la Sociedad conyugal. Los Cónyuges Michael William Parra y Sra. Zoila \_Ascención Almeida, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Leon Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Ares Fiola representados por Giomar \_Valdivieso Cedeño. Silvia Juliana Looz Cañizares, en representación de Wilfrido Looz Cañizares y conyuges TArek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi. El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa, casado pero con capitulaciones matrimoniales, representado por Ricardo Montalvo Espinosa, La Sra. Pascale Banderas Kerisit con separación de bienes representada por Carlos Banderas Kerisit. ADJUDICACION: 1.- A los cónyuges Fernando Roberto Moncayo Cadena y Sra. Dina Magdalena Pino se les adjudica el departamento uno B, los estacionamientos; 13 y 56 y la bodega 44 del edificio IBIZA, 2.- Al Sr. Ezequiel Albarracín Díaz se le adjudica el departamento uno c el estacionamiento 99 y la bodega 52 del edificio IBIZA. 3.- Al Sr. Jaime José Jiménez Abad se le adjudica el departamento dos B, los estacionamiento 74 y 75 y la bodega 70 del edificio IBIZA. 4.- Al Sr. Daniel Dario Álvarez Del Hierro se le adjudica el departamento tres B, los estacionamientos 60 y 61 y la bodega 58 del edificio IBIZA, 5.- A los cónyuges. Marco Antonio Arauz Ortega y Sra. María teresa Escobar Cano se le adjudica el departamento cuatro A, el estacionamiento 67 y la bodega 54 del edificio Ibizita. 6.- A la compañía Industria de plásticos Expandibles Plastex Sociedad anónima se le adjudica el departamento cuatro B el estacionamiento 70 y 71 y la bodega 68 del edificio Ibizita. 7.- Al Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez, se le adjudica el departamento cuatro c los estacionamientos 16 y 17 y la bodega 9 del Edificio Ibizita. 8.- A los cónyuges. Sr. Francisco Javier Torres Hadathy y Sra. Patricia Ximena Palacios Cevallos se le adjudica el departamento cinco A el estacionamiento 36 y la bodega 22 del Edificio Ibizita. 9.- A la compañía Comercial Master Sociedad anónima Comaster se le adjudica el



departamento cinco B los estacionamientos 37 y 38 y la bodega 26 del edificio Ibiza. 10.- A la Sra. Maria Eugenia Valarezo Pineda se le adjudica el departamento cinco c, los estacionamientos 108 y 109 y la bodega 47 del edificio Ibiza 11.- Al Sr. Diego Fernando Troya Ojeda y Al Sr. Javier Mauricio Paredes Marquez se le adjudica en partes iguales el departamento seis A los estacionamientos 78 y 79 y la Bodega 72 del edificio Ibiza. 12.- A los conyuges. Sr. Sebastian Robert Kasiuk y Sra. Lucy Cristina Arauz Soria se les adjudica el departamento seis B los estacionamientos 39 y 40 y la bodega 25 del edificio Ibiza. 13.- A la Sra Luisa Ximena Del Carmen Vega Garcia se le adjudica el departamento siete A estacionamiento 97 y la bodega 51 del edificio Ibiza. 14.- A los conyuges. Sr. Roberto Joaquin Andrade Herrera y Sra. Sueanny Elizabeth Cantos Quiroz se le adjudica el departamento siete B los estacionamiento 34 y 35 y las bodegas 23 y 24 del edificio Ibiza 15.- A la Sra. Ana Paulina Posso Amador se le adjudica el departamento siete C el estacionamiento 93 y la bodega 62 del edificio Ibiza 16.- Al Sr. William Chung Yopez se le adjudica el departamento ocho A el estacionamiento 115 y la bodega 50 del edificio Ibiza. 17.- Al Sr. Ramiro Augusto Estrella Carrera se le adjudica el departamento ocho D, los estacionamientos 64 y 65 y la bodega 60 del Edificio Ibiza. 18.- A la compañía Coheco Sociedad anónima se le adjudica el departamento diez A los estacionamientos 62 y 63 y la bodega 59 del Edificio Ibiza. 19.- A los conyuges. Sr. Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido se le adjudica el departamento diez B los estacionamientos 24 y 25 y la bodega 4 del edificio Ibiza. 20.- A los conyuges. la Sra. Zoa Fe Torres Arandy y señor Pedro Kleber Merizalde Pavón se le adjudica el departamento once A los estacionamientos 91 y 92 y la bodega 64 del edificio Ibiza. 21.- Al señor Victor Rodrigo Ojeda Samaniego se le adjudica el departamento once B los estacionamientos 14 y 15 y la bodega 11 del edificio Ibiza 22.- Al Sr. Alfredo Ordoñez Maldonado, se le adjudica el departamento once D los estacionamientos 100 y 101 y la bodega 46 del Edificio Ibiza. 23.- Al Sr. Diego Marcelo Polanco Banderas y Sra. Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, se les adjudica en partes iguales el departamento doce A, el estacionamientos 32 y la bodega 10 del edificio Ibiza 24.- A la compañía Grupo Comercial Termikon compañía Limitada se le adjudica el departamento doce B los estacionamientos 6 y 7 y la bodega 18 del Edificio Ibiza 25.- Al Sr. John Carlos Arroyo Jácome se le adjudica el departamento doce C los estacionamientos 106 y 107 y la bodega 37 del Edificio Ibiza 26.- A los conyuges. Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla al Sr. Ernesto Grijalva Ortega, a los conyuges. Sr. Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria se les adjudica el departamento nueve B los estacionamientos 121 y 122 y la bodega 55 del Edificio Ibiza. la adjudicación se hace en la siguiente forma: A) para los conyuges el señor Luis Ernesto Grijalva Hao y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla el cincuenta por ciento de la nuda propiedad y el cien por ciento del derecho de usufructo; B) para el señor Ernesto Javier Grijalva Ortega, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. C) Para los conyuges. señor Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. 27.- A la Señorita Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea y al señor Marcelo Alejandro Sarsoza Larrea se les adjudica en partes iguales, el departamento trece B, los estacionamientos 119 y 120 y la bodega 48 del Edificio Ibiza. 28.- A los conyuges. señor Doctor Carlos Fabián Gallegos Domínguez y Sra. Jessica Ann Ehlers Zurita, a las señoritas Melissa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, se les adjudica el departamento trece C, el estacionamientos 104 y 105. 29.- A los conyuges. señor Wilson Iván Vizcaino Deley y Sra. Mary Mariana Moya Garzón se le adjudica el departamento quince A los estacionamientos 26 y 27 y la bodega 16 del Edificio Ibiza. 30.- A los conyuges señor Esteban Alberto Velasteguí Camorali y Sra. Marcella Guadalupe de Oliveira, se les adjudica el departamento quince B los estacionamientos 130, 133 y 134 y la bodega 33 del Edificio Ibiza. 31.- A los conyuges. Sr. Oscar Iván Ron Egas y Sra. Blanca Orfa Muñoz Gómez se les adjudica los departamentos Uno A y quince C los estacionamientos 18 y 33 y las bodegas 8 y 5 del Edificio Ibiza. 32.- A los conyuges. Sr. Fabio Brenha Ribeiro y Sra. Bárbara Brenda Terán Picconi se les adjudica el departamento dieciséis A el estacionamientos 8 y 9 y la bodega 1 del Edificio Ibiza. 33.- A los conyuges. Sr. Enrique Eduardo Veintimilla Bueno y Sra. María De La Paz Arguello Recalde se les adjudica el departamento dieciséis B, los estacionamientos 58 y 59 y la bodega 57 del Edificio Ibiza 34.- A La compañía Sinchiwasi Sociedad anónima se le adjudica el departamento dieciséis C, los estacionamientos 124 y 125 y la bodega 43 del Edificio Ibiza. 35.- A la Sra. Laura Judith Aguirre Flores se le adjudica el departamento dieciséis D los estacionamientos 1 y 2 y la bodega 6 del edificio Ibiza. 36.- A los conyuges. señor José María Vergara Almeida y Sra. Irena Marina Vera Álava se le adjudica los departamentos dúplex 5 planta baja, departamento dúplex 5 planta alta, terraza jardín abierta dúplex 5 los estacionamientos 44, 45, 46 y 47 y las bodegas 29 y 30 del Edificio Ibiza. 37.- A los conyuges. señor Javier Salvador Barrera y Sra. María Belén Ramos Jarrin los conyuges. Sr. Diego Salvador Barrera y la Sra. Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera y los conyuges señor Andrés Salvador Barrera y la Sra. Ximena Patricia Dávila Carvajal se les adjudica en partes iguales el departamento PB B, los estacionamientos 110 y 111 y la bodega 34 del Edificio Ibiza. 38.- A la Señora Umíña Margarita Benítez Acosta se le adjudica el departamento tres C el estacionamiento 90 y la bodega 61 del Edificio Ibiza. 39.- A los conyuges. señor Francisco Horacio Villavicencio Otáñez y Sra. Martha María Esperanza Ruiz Nicolalde se les adjudica el departamento dos C el estacionamientos 87 y la bodega 65 del Edificio Ibiza. 40.- A los conyuges. señor Michael William Parra y Sra. Zoila Ascencion Almeida se les adjudica el departamento ocho B los estacionamientos 80 y 81 y la bodega 73 del Edificio Ibiza. 41.- Al Sr. Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, se le adjudica los departamentos nueve C y once C los estacionamientos 96 y 117 y las bodegas 45 y 77 del edificio Ibiza. 42.- A los conyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Looor, se le adjudica el departamento nueve D, los estacionamientos 116 y 123 y la bodega 39 del edificio Ibiza 43.- A los conyuges. Sr. Carlos Salomón Helou Cevallos y Sra. Zonia María Augusta Pinto Sojos y los conyuges señor carlos Jamil Helou Pinto y Sra. Andrea Margarita Bertone García se les adjudica en partes iguales el departamento trece A, los estacionamientos 82 y 83 y la bodega 74 del edificio Ibiza. 44.- A los conyuges. señor Luis Aníbal Riofrio Rivera y Sra. Luz María Dressendorfer Garcés se les adjudica el departamento tres A , el estacionamiento 126 y la bodega 42 del edificio Ibiza. 45.- A los conyuges. señor Leon Rashid Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Laura Ares Fiola, se les adjudica el departamento seis C, el estacionamiento 89 y la bodega 36 del Edificio Ibiza. 46.- Al Sr. Wilfrido Looor Cañizares y los conyuges señor. Tarek Khalifa A Algosaiibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaiibi, se les adjudica el departamento seis D, los estacionamientos 88 y 118 y la bodega 53 del Edificio Ibiza 47.- Al Sr. Johnny Santiago Abril Flores se le adjudica el departamento siete D, los estacionamientos 30 y 31 y la bodega 12 del Edificio Ibiza. 48.- A los conyuges Fernando Gandara Armendais y Sra. María Gabriela Pérez Lasso, se les adjudica el departamento nueve A el estacionamientos 12 y la bodega 13 del Edificio Ibiza. 49.- Al Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinoza se le adjudica el departamento diecisiete C, el estacionamiento 10 y la bodega 17 del Edificio Ibiza 50.- Al Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo se le adjudica los departamentos, departamento dúplex 3 planta alta, departamento dúplex 3 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 3, departamento dúplex 4 planta alta, departamento dúplex 4 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 4, departamento 12 D, los estacionamientos 22,23,48,49,50 y 51 y las bodegas 14,27 y 28 del Edificio Ibiza. 51.- A la Sra. Pascale Banders Kerisit, se le adjudica los departamentos: departamento dúplex 1 planta alta, departamento dúplex 1 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 1, departamento dúplex 2 planta alta, departamento dúplex 2 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 2, departamento 10 D, departamento 13 D y departamento 15 D, los estacionamientos 4,5,52,53,54,55,72,73,131 y 132 y las bodegas 7,20,231,31 y 69 del Edificio Ibiza. 52.- A la compañía Río Topo Sociedad Anonima se le adjudica los departamentos: diez c, catorce A, catorce B, catorce D, diecisiete E y diecisiete E terraza abierta y diecisiete D, los estacionamientos 11,28,29,57,68,69,102,103,112,113 y 114 y las bodegas 3,15,19,32,38,56 y 67 del Edificio Ibiza. 53.- A la Compañía Río Topo

Sociedad Anónima, a la Señora Pascale Banderas Kerisit y al señor Holguer Enrique Torres Feijoo, se les adjudica: los departamentos: PB A, 1 D, 2 A, 2 D, 3 D, 4D, 5D, y 8C. Los Estacionamientos: 3,19,41,42,43,66,76,77,84,85,86,94,95 y 98 y las Bodegas 2,35,40,41,63,66,71,75,76 y 78 Del Edificio IBIZA. La Adjudicación se hace en la siguiente forma: A) Para la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, el sesenta y ciento por ciento de la nuda propiedad. B) Para el señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de la nuda propiedad. C) Para la señora Pascale Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. En la misma escritura de Propiedad Horizontal y Adjudicación se procede a dar Levantamiento de Prohibición de enajenar que se había estipulado por escritura que fué inscrita el 7 de Febrero del 2018

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA
PROPIETARIO	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
PROPIETARIO	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	BENALCAZAR
PROPIETARIO	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
PROPIETARIO	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA



PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
PROPIETARIO	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA

**Registro de : PLANOS**

[ 7 / 10 ] PLANOS

**Inscrito el:** lunes, 13 agosto 2018

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 02 julio 2018

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

**Número de Inscripción :** 12

**Número de Repertorio:** 5382

**Folio Inicial:** 189

**Folio Final :** 194

Constitución de Planos del Edificio denominado Ibiza  
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPANIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA
PROPIETARIO	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPANIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
PROPIETARIO	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	BENALCAZAR
PROPIETARIO	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	
PROPIETARIO	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPANIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPANIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
PROPIETARIO	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA



PROPIETARIO	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPANÍA SINCHIWASI S.A.		MANTA
PROPIETARIO	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPANÍA RIO TOPO S.A		MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 8 / 10 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 22 noviembre 2018

Número de Inscripción : 3772

Folio Inicial: 101312

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7714

Folio Final : 101409

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 octubre 2018

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Departamento 8C, Estacionamiento 66 y Bodega 35, del Edificio IBIZA, Ubicado en la calle publica de la Urbanizacion Pedro Balda de la Parroquia Manta del Canton Manta. La señora Ingrid Rodríguez Velasco, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de los señores ANDREW BERK URBAN.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	URBAN ANDREW BERK	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA

**Registro de : SUSTENTO DE VISA**

[9 / 10 ] SUSTENTO DE VISA

Inscrito el: viernes, 02 agosto 2019

Número de Inscripción : 18

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4666

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 julio 2019

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

SUSTENTO DE VISA OFICIO N° MREMH-CZ4-MANTA-2019-2509-O \*EL MENCIONADO CIUDADANO OBTIENE ESTA CATEGORIA MIGRATORIA EN VIRTUD DE SER PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NÚMERO 8C DEL EDIFICIO IBIZA, UBICADO EN LA URBANIZACION PEDRO BALDA. EL PREDIO SE HALLA UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA MANTA DEL CANTÓN HOMÓNIMO PROVINCIA DE MANABI COMO ASÍ LO DEMUESTRA CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA		MANTA
GARANTE	URBAN ANDREW BERK	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : SUSTENTO DE VISA**

[10 / 10 ] SUSTENTO DE VISA

Inscrito el: martes, 27 agosto 2019

Número de Inscripción : 19

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5214

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 agosto 2019

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

SUSTENTO DE VISA Oficio No. MREMH - CZ4 - MANTA - 2019 - 2855 - O Manta, 26 de Agosto de 2019 La ciudadana Leslie Ann Cope obtiene esta categoría migratoria en virtud de ser cónyuge del ciudadano visado Andrew Berk Urban, propietario de un bien inmueble consistente en el departamento signado con el número 8C del Edificio Ibiza, ubicado en la Urbanización Pedro Balda. El predio se haya ubicado en la parroquia urbana Manta del cantón Manta. Adquirido mediante Compraventa celebrada en la Notaría Pública Tercera de Manta el 29 de Octubre de 2018 e inscrita el 22 de Noviembre de 2018. Sustento de Visa de Residencia Temporal de Amparo en Visa de excepción como inversionista en bien raíz, dejando constancia que esto no constituye limitación al dominio o prohibición de enajenar.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA		MANTA
GARANTE	COPE LESLIE ANN	CASADO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	6
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SUSTENTO DE VISA	2
*Total Inscripciones >>	10



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-04-20

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ANDREW URBAN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22012385 certifico hasta el día 2022-04-20, la Ficha Registral Número: 67687.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 0 8 5 1 N I M J I Q E



**Ficha Registral-Bien Inmueble**

**67477**

**Certificado de Solvencia**

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22012385  
Certifico hasta el día 2022-04-20:

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif.Predial: 1080835083  
Fecha de Apertura: lunes, 13 agosto 2018  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: "EDIFICIO IBIZA"

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO 66  
Parroquia: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:** ESTACIONAMIENTO 66 (11,60m2) del EDIFICIO IBIZA, ubicado en la calle pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta del Cantón Manta. POR ARRIBA: lindera Estacionamiento 55 en 11,60m2. POR ABAJO: lindera terreno edificio en 11,60m2. POR EL OESTE: lindera área comunal circulación en 2,32m. POR EL ESTE: lindera límite subsuelo 2 en 2,32m. POR EL NORTE: lindera Estacionamiento 67 en 5,00m. POR EL SUR: lindera Estacionamiento 64 en 5,00m. ÁREA: 11,60m2. ESTACIONAMIENTO 66.- Tiene un Área Neta m2. 11,60m2. Alícuota %. 0,0893. Área de terreno (m2). 6,61. Área común (m2). 8,73. Área total (m2): 20,33.

**SOLVENCIA:** EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	5119 miércoles, 31 diciembre 2014	103018	103047
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD	175 viernes, 15 enero 2016	4445	4561
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD	1609 jueves, 07 julio 2016	50257	50327
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD	1993 lunes, 15 agosto 2016	40945	41002
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD	504 miércoles, 07 febrero 2018	12536	12630
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION	13 lunes, 13 agosto 2018	445	1012
PLANOS	PLANOS	12 lunes, 13 agosto 2018	189	194
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3772 jueves, 22 noviembre 2018	101312	101409



**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 8 ] UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR

Inscrito el: miércoles, 31 diciembre 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 diciembre 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

UNIFICACION DE BIENES INMUEBLES La señora PASCALE BANDERAS KERISIT, casada con separación de bienes, debidamente representada por el señor CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, en su calidad de y, la Compañía RIO TOPO S.A., debidamente representa por el señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, en su calidad de Apoderado. Decide Unificarlo por lo mediante

Autorización de Unificación No. 078-3566, emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta de fecha nueve de diciembre del dos catorce la misma que se adjunta esta escritura como documento habilitante. Proceden consolidar en un solo cuerpo cierto los tres lotes de terrenos descritos en la cláusula segunda de los antecedentes. Ubicados en la Urbanización Pedro Balda, de la parroquia Manta del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos de los lotes unificados son los siguientes: POR EL FRENTE: sesenta coma diecisiete metros - playa de Mar; POR EL SUR, cincuenta y nueve coma sesenta metros - calle pública; POR EL ESTE, ciento veintiocho coma setenta y siete metros y Edificio Las Olas; calle pública de la Urbanización Señor Cristóbal Chag y Doctor Hugo Andrade; OESTE, ciento veinte coma noventa y dos metros - lote número dos, lote número tres y calle pública área total de siete mil cuatrocientos dos coma treinta y nueve metros cuadrados. Declaran los comparecientes en su calidad de copropietarios que los, Porcentajes de los lotes de terrenos unificados, se mantengan de la siguiente manera: el señor HOLGUER ENRIQUE TORRES FEIJOO, el diez por ciento; la señora PASCALE Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento. Y la COMPAÑÍA RIO TOPO S.A, con el sesenta y cinco por ciento.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑÍA RIO TOPO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 8 ] COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD

Inscrito el: viernes, 15 enero 2016

Número de Inscripción : 175

Folio Inicial: 4445

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 332

Folio Final : 4561

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 octubre 2015

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD A FAVOR DE LOS COMPRADORES EL VEINTIOCHO COMA SETENTA Y CUATRO TRECE POR CIENTO ( 28,7413%) DE DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE RECAEN SOBRE EL LOTE UNIFICADO UBICADO EN LA URBANIZACION PEDRO BALDA DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA. Quedan prohibidos de enajenar, hasta que se suscriba la escritura de declaratoria de Propiedad Horizontal y la de adjudicación respectiva, o cuando la comisión de Construcción del Conjunto Residencial IBIZA, apruebe la venta de derechos de copropiedad de cualquiera de los copropietarios, lo cual deberá oficiar al Registrador de la Propiedad para que el mismo queda inscribir la nueva escritura de transferencia de dominio, siempre y cuando el nuevo propietario en la escritura de transferencia se subroga en todas las obligaciones que tenga el copropietario que vende sus derechos de copropiedad exclusivamente los derechos que se reservaron los vendedores, no quedan prohibidos de enajenar, ellos podrán seguir vendiendo derechos de copropiedad conforme se adelante la comercialización de los departamentos, bodegas y parqueaderos a construirse. Las partes acuerdan que por los derechos de copropiedad que les correspondan, en la futura adjudicación de las unidades que formarán el Conjunto Residencial IBIZA, se realizará conforme al cuadro de propietarios y propiedades reservadas que son de la Torre Uno, que declaran conocer y respetar, que se agrega a esta escritura pública como parte integrante de la misma.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑÍA COHECO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	SOLTERO(A)	BENALCAZAR
COMPRADOR	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

COMPRADOR	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA COMERCIAL TERMIKON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA CONSULTORA INFRESIG CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVARADO VEGA CRISTYAN JHON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOOR RUPERTI MARIA DOLORES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DE OLIVEIRA MARCELA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA RIO TOPO S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEJOO HOLGER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA



**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 8 ] COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD

Inscrito el: jueves, 07 julio 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 junio 2016

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1609

Folio Inicial: 50257

Número de Repertorio: 3515

Folio Final : 50327

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD Por el presente instrumento los vendedores, dan en venta real y enajenación perpetua a favor los compradores, el uno punto cuarenta y oho ochenta y uno por ciento de los derechos de copropiedad que recaen sobre el lote unificado ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí, conforme al siguiente detalle: La Compañía CONSULTORA INFRESIG COMPAÑIA LIMITADA, vende su cero punto nueve siete tres por ciento de derechos de copropiedad y los cónyuges señor Cristyan Jhon Alvarado Vega y señora Marla Dolores Loor Ruperti, venden su cero punto cinco siete cero ocho por ciento de derechos de copropiedad. La señora Pascale Banderas Kerisit, casada, con separación de bienes, y la compañía Rio Topo Sociedad Anónima, esta representada por su Apoderado, el señor Jorge Alfonso Agustin Montalvo Bustamante.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA RIO TOPO S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ALVARADO VEGA CRISTYAN JHON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOOR RUPERTI MARIA DOLORES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CONSULTORA INFRESIG CIA LTDA		MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[4 / 8 ] COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD

Inscrito el: Lunes, 15 agosto 2016

Número de Inscripción : 1993

Folio Inicial: 40945

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4314

Folio Final : 41002

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 junio 2016

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Compraventa de Derechos de Copropiedad- Prohibición de Enajenar La Sra. Pascale Banderas Kerisit, Casada con separación de bienes, representada por Carlos Alberto Banderas Kerisit., La Compañía Rio Topo Sociedad Anónima, representada por Sr.Jorge Alfonso Agustin Montalvo Bustamante., Los Cónyuges compradores Michael William Parra y Sra. Zoyla Ascención Almeida, representados por el Sr. José Antonio Almeida Cedeño.. Los Vendedores dan en venta a favor de los compradores, el Siete, coma cuarenta y cinco cincuenta y seis por ciento (7,4556%) de derechos de Copropiedad que recaen sobre el lote unificado ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y Cantón Manta, La Sra. Pascale Banderas Kerisit, se reserva derechos de copropiedad del 16,3228%, El Sr.Holguer Enrique Torres Feijoo, se reserva el (6.5291%) de derechos de copropiedad, y la Compañía Rio Topo Sociedad Anónima, se reserva el (42,4393%) de Derechos de Copropiedad sobre el inmueble materia de esta venta Prohibición de Enajenar. Todos los Compradores y los vendedores propietarios de los derechos de copropiedad ya referidos, estipulan que dichos derechos de copropiedad que les corresponden en el lote unificado, quedan Prohibidos de Enajenar hasta que se suscriba la Escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal y la de Adjudicación respectiva, o cuando, la Comisión de Construcción del Conjunto Residencial IBIZA, apruebe la venta de Derechos de Copropiedad a cualquiera de los copropietarios.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDO(A)	MANTA
COMPRADOR	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA

COMPRADOR	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA RIO TOPO S.A		MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 5 / 8 ] COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD

Inscrito el: miércoles, 07 febrero 2018

Número de Inscripción : 504

Folio Inicial: 12536

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 995

Folio Final : 12630

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 enero 2018

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Compraventa. Los vendedores dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los Compradores del Grupo Uno, el Siete coma veintiséis por ciento (7,1026%) de Derechos de Copropiedad que recaen sobre el lote unificado ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y cantón Manta, Los vendedores venden a favor de los Compradores del Grupo Dos ( quienes ya poseen Derechos de Copropiedad en el inmueble, el veinticinco coma sesenta veintiséis por ciento (25,6026%) de Derechos de copropiedad que recaen sobre lote ubicado en la urbanización Pedro Balda de la parroquia y Cantón Manta. La suma de Derechos de Copropiedad adquiridos en esta compra es de Treinta y dos coma setenta cincuenta y dos por ciento (32,7052%) con la compra realizada en los grupos Uno y Dos sumadas a las compras anteriores. Exclusivamente los vendedores se reservan Derechos de Copropiedad del Treinta y dos coma cincuenta y ocho sesenta por ciento (32,5860%) Los Sres. Alfredo Ordóñez Maldonado por sus propios derechos, Gastón Burgaentzle Moncayo y Oscar Iván Ron Egas, los tres miembros de la Comisión de Construcción de la Torre Uno, estipulan a nombre de varias personas, conforme lo permite el Art. Mil cuatrocientos sesenta y cinco del código civil. Los Cónyuges Leon Rashid Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Laura Ares Fiola representados por Lidia Giomar Valdivieso Cedeño. Wilfrido Loor Cañizares y Cónyuges Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi representados por Sra. Silvia Juliana Loor Cañizares. Jorge Daniel Montalvo Espinosa Casado con capitulaciones matrimoniales representado por Ricardo Montalvo Espinosa, Sra. Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de Sociedad Conyugal. Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de sociedad Conyugal. La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de Sociedad conyugal. Clausula de Prohibición de Enajenar. Todos los compradores del Grupo Uno y los vendedores que se reservaron Derechos de Copropiedad que recaen en el lote unificado ubicado en la Urbanización Pedro Balda quedan prohibidos de Enajenar hasta que suscriban la escritura de Propiedad Horizontal Partición y Adjudicación respectiva.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPANIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
COMPRADOR	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	BURGAENTZLE MONCAYO GASTON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA



COMPRADOR	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
COMPRADOR	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
COMPRADOR	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	SOLTERO(A)	BENALCAZAR
COMPRADOR	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
COMPRADOR	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER		MANTA
COMPRADOR	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
COMPRADOR	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA

COMPRADOR	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[6 / 8 ] CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION

Inscrito el: Lunes, 13 agosto 2018

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 445

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5381

Folio Final : 1012

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 02 julio 2018

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal y Adjudicación de cada bien inmueble en el que se encuentra implantado el " EDIFICIO IBIZA" ubicado en la Calle Pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta. El Sr. Daniel Dario Álvarez Del Hierro, representado por su apoderada la Sra. Alicia Judith Del Hierro Morcillo. La Compañía Industria de Plásticos Expandibles Plastex Sociedad Anónima, representado por Sr. Gastón Burgaentzle Moncayo. Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez representado por la Sra. Linda Libertad Benítez Acosta, La Compañía Comercial Master Sociedad Anónima Comaster representado por Sra. Lorena Elizabeth Silva Parrales, Cónyuges Segastión Robert Kasiuk y Sra. Lucy Araúz Soria representados por la Sra. Luz De América Soria Mariño, La Sra. Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de sociedad Conyugal. Los cónyuges Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido representados por Sr. Augusto Romeo Lourido Zea. Los cónyuges Zoa Fe Torres Arandy y Sr. Pedro Kleber Merizalde Pavón, representados por Sres. Alfredo Ordóñez Maldonado, Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante y Oscar Iván Ron Egas. Compañía Grupo Comercial Termikon Compañía Ltda. representada por Sr. Mario Gonzalo Rodas Vaca, Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de Sociedad Conyugal, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros, Ernesto Javier Grijalva Ortega representado por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Srta. Melissa Tomalin Ehlers representada por Sra. Jessica Anne Ehlers Zurita. Las Srtas. Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, representadas por el Dr. Carlos Fabián Gallegos Domínguez. La Compañía Sinchiwasi Sociedad Anónima, representada por Sr. Pablo Ricardo Veintimilla bueno, La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de la Sociedad conyugal. Los Cónyuges Michael William Parra y Sra. Zoila \_Ascención Almeida, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Leon Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Ares Fiola representados por Giomar \_Valdivieso Cedeño. Silvia Juliana Loor Cañizares, en representación de Wilfrido Loor Cañizares y conyuges TArek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi. El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa, casado pero con capitulaciones matrimoniales, representado por Ricardo Montalvo Espinosa, La Sra. Pascale Banderas Kerisit con separación de bienes representada por Carlos Banderas Kerisit. ADJUDICACION: 1.- A los cónyuges Fernando Roberto Moncayo Cadena y Sra. Dina Magdalena Pino se les adjudica el departamento uno B, los estacionamientos; 13 y 56 y la bodega 44 del edificio IBIZA, 2.- Al Sr. Ezequiel Albarracín Díaz se le adjudica el departamento uno c el estacionamiento 99 y la bodega 52 del edificio IBIZA. 3.- Al Sr. Jaime José Jiménez Abad se le adjudica el departamento dos B, los estacionamiento 74 y 75 y la bodega 70 del edificio IBIZA. 4.- Al Sr. Daniel Darío Álvarez Del Hierro se le adjudica el departamento tres B, los estacionamientos 60 y 61 y la bodega 58 del edificio IBIZA. 5.- A los cónyuges. Marco Antonio Arauz Ortega y Sra. María teresa Escobar Cano se le adjudica el departamento cuatro A, el estacionamiento 67 y la bodega 54 del edificio Ibiza. 6.- A la compañía Industria de plásticos Expandibles Plastex Sociedad anónima se le adjudica el departamento cuatro B el estacionamiento 70 y 71 y la bodega 68 del edificio Ibiza. 7.- Al Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez, se le adjudica el departamento cuatro c los estacionamientos 16 y 17 y la bodega 9 del Edificio Ibiza. 8.- A los cónyuges. Sr. Francisco Javier Torres Hadathy y Sra. Patricia Ximena Palacios Cevallos se le adjudica el departamento cinco A el estacionamiento 36 y la bodega 22 del Edificio Ibiza. 9.- A la compañía Comercial Master Sociedad anónima Comaster se le adjudica el departamento cinco B los estacionamientos 37 y 38 y la bodega 26 del edificio Ibiza. 10.- A la Sra. Maria Eugenia Valarezo Pineda se le adjudica el departamento cinco c, los estacionamientos 108 y 109 y la bodega 47 del edificio Ibiza 11.- Al Sr. Diego Fernando Troya Ojeda y Al Sr. Javier Mauricio Paredes Marquez se le adjudica en partes iguales el departamento seis A los estacionamientos 78 y 79 y la Bodega 72 del edificio Ibiza. 12.- A los conyuges. Sr. Sebastian Robert Kasiuk y Sra. Lucy Cristina Arauz Soria se les adjudica el departamento seis B los estacionamientos 39 y 40 y la bodega 25 del edificio Ibiza. 13.- A la Sra Luisa Ximena Del Carmen Vega Garcia se le adjudica el departamento siete A estacionamiento 97 y la bodega 51 del edificio Ibiza. 14.- A los conyuges. Sr. Roberto Joaquin Andrade Herrera y Sra. Sueanny Elizabeth Cantos Quiroz se le adjudica el departamento siete B los estacionamiento 34 y 35 y las bodegas 23 y 24 del edificio Ibiza 15.- A la Sra. Ana Paulina Posso Amador se le

adjudica el departamento siete C el estacionamiento 93 y la bodega 62 del edificio Ibiza 16.- Al Sr. William Chung Yopez se le adjudica el departamento ocho A el estacionamiento 115 y la bodega 50 del edificio Ibiza. 17.- Al Sr. Ramiro Augusto Estrella Carrera se le adjudica el departamento ocho D, los estacionamientos 64 y 65 y la bodega 60 del Edificio Ibiza. 18.- A la compañía Coheco Sociedad anónima se le adjudica el departamento diez A los estacionamientos 62 y 63 y la bodega 59 del Edificio Ibiza. 19.- A los cónyuges. Sr. Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido se le adjudica el departamento diez B los estacionamientos 24 y 25 y la bodega 4 del edificio Ibiza. 20.- A los cónyuges. la Sra. Zoa Fe Torres Arandy y señor Pedro Kleber Merizalde Pavón se le adjudica el departamento once A los estacionamientos 91 y 92 y la bodega 64 del edificio Ibiza. 21.- Al señor Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego se le adjudica el departamento once B los estacionamientos 14 y 15 y la bodega 11 del edificio Ibiza 22.- Al Sr. Alfredo Ordoñez Maldonado, se le adjudica el departamento once D los estacionamientos 100 y 101 y la bodega 46 del Edificio Ibiza. 23.- Al Sr. Diego Marcelo Polanco Banderas y Sra. Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, se les adjudica en partes iguales el departamento doce A, el estacionamientos 32 y la bodega 10 del edificio Ibiza 24.- A la compañía Grupo Comercial Termikon compañía Limitada se le adjudica el departamento doce B los estacionamientos 6 y 7 y la bodega 18 del Edificio Ibiza 25.- Al Sr. John Carlos Arroyo Jácome se le adjudica el departamento doce C los estacionamientos 106 y 107 y la bodega 37 del Edificio Ibiza 26.- A los cónyuges. Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla al Sr. Ernesto Grijalva Ortega, a los cónyuges. Sr. Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria se les adjudica el departamento nueve B los estacionamientos 121 y 122 y la bodega 55 del Edificio Ibiza, la adjudicación se hace en la siguiente forma: A) para los cónyuges el señor Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla el cincuenta por ciento de la nuda propiedad y el cien por ciento del derecho de usufructo; B) para el señor Ernesto Javier Grijalva Ortega, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. C) Para los cónyuges. señor Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. 27.- A la Señorita Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea y al señor Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea se les adjudica en partes iguales, el departamento trece B, los estacionamientos 119 y 120 y la bodega 48 del Edificio Ibiza. 28.- A los cónyuges. señor Doctor Carlos Fabián Gallegos Domínguez y Sra. Jessica Ann Ehlers Zurita, a las señoritas Melissa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, se les adjudica el departamento trece C, el estacionamientos 104 y 105. 29.- A los cónyuges. señor Wilson Iván Vizcaino Deley y Sra. Mary Mariana Moya Garzón se le adjudica el departamento quince A los estacionamientos 26 y 27 y la bodega 16 del Edificio Ibiza. 30.- A los cónyuges señor Esteban Alberto Velastegui Camorali y Sra. Marcella Guadalupe de Oliveira, se les adjudica el departamento quince B los estacionamientos 130, 133 y 134 y la bodega 33 del Edificio Ibiza. 31.- A los cónyuges. Sr. Oscar Iván Ron Egas y Sra. Blanca Orfa Muñoz Gómez se les adjudica los departamentos Uno A y quince C los estacionamientos 18 y 33 y las bodegas 8 y 5 del Edificio Ibiza. 32.- A los cónyuges. Sr. Fabio Brenha Ribeiro y Sra. Bárbara Brenda Terán Picconi se les adjudica el departamento dieciséis A el estacionamientos 8 y 9 y la bodega 1 del Edificio Ibiza. 33.- A los cónyuges. Sr. Enrique Eduardo Veintimilla Bueno y Sra. María De La Paz Arguello Recalde se les adjudica el departamento dieciséis B, los estacionamientos 58 y 59 y la bodega 57 del Edificio Ibiza 34.- A La compañía Sinchiwasi Sociedad anónima se le adjudica el departamento dieciséis C, los estacionamientos 124 y 125 y la bodega 43 del Edificio Ibiza. 35.- A la Sra. Laura Judith Aguirre Flores se le adjudica el departamento dieciséis D los estacionamientos 1 y 2 y la bodega 6 del edificio Ibiza. 36.- A los cónyuges. señor José María Vergara Almeida y Sra. Iremar Marina Vera Álava se le adjudica los departamentos dúplex 5 planta baja, departamento dúplex 5 planta alta, terraza jardín abierta dúplex 5 los estacionamientos 44, 45, 46 y 47 y las bodegas 29 y 30 del Edificio Ibiza. 37.- A los cónyuges. señor Javier Salvador Barrera y Sra. María Belén Ramos Jarrin los cónyuges. Sr. Diego Salvador Barrera y la Sra. Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera y los cónyuges señor Andrés Salvador Barrera y la Sra. Ximena Patricia Dávila Carvajal se les adjudica en partes iguales el departamento PB B, los estacionamientos 110 y 111 y la bodega 34 del Edificio Ibiza. 38.- A la Señora Umiña Margarita Benítez Acosta se le adjudica el departamento tres C el estacionamiento 90 y la bodega 61 del Edificio Ibiza. 39.- A los cónyuges. señor Francisco Horacio Villavicencio Otáñez y Sra. Martha María Esperanza Ruiz Nicolalde se les adjudica el departamento dos C el estacionamientos 87 y la bodega 65 del Edificio Ibiza. 40.- A los cónyuges. señor Michael William Parra y Sra. Zoila Ascencion Almeida se les adjudica el departamento ocho B los estacionamientos 80 y 81 y la bodega 73 del Edificio Ibiza. 41.- Al Sr. Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, se le adjudica los departamentos nueve C y once C los estacionamientos 96 y 117 y las bodegas 45 y 77 del edificio Ibiza. 42.- A los cónyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor, se le adjudica el departamento nueve D, los estacionamientos 116 y 123 y la bodega 39 del edificio Ibiza 43.- A los cónyuges. Sr. Carlos Salomón Helou Cevallos y Sra. Zonia María Augusta Pinto Sojos y los cónyuges señor Carlos Jamil Helou Pinto y Sra. Andrea Margarita Bertone García se les adjudica en partes iguales el departamento trece A, los estacionamientos 82 y 83 y la bodega 74 del edificio Ibiza. 44.- A los cónyuges. señor Luis Aníbal Riofrío Rivera y Sra. Luz María Dressendorfer Garcés se les adjudica el departamento tres A, el estacionamiento 126 y la bodega 42 del edificio Ibiza. 45.- A los cónyuges. señor Leon Rashid Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Laura Ares Fiola, se les adjudica el departamento seis C, el estacionamiento 89 y la bodega 36 del Edificio Ibiza. 46.- Al Sr. Wilfrido Loor Cañizares y los cónyuges señor. Tarek Khalifa A Algosaiibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaiibi, se les adjudica el departamento seis D, los estacionamientos 88 y 118 y la bodega 53 del Edificio Ibiza 47.- Al Sr. Johnny Santiago Abril Flores se le adjudica el departamento siete D, los estacionamientos 30 y 31 y la bodega 12 del Edificio Ibiza. 48.- A los cónyuges Fernando Gandara Armendais y Sra. María Gabriela Páez Lasso, se les adjudica el departamento nueve A el estacionamientos 12 y la bodega 13 del Edificio Ibiza. 49.- Al Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinoza se le adjudica el departamento diecisiete C, el estacionamiento 10 y la bodega 17 del Edificio Ibiza 50.- Al Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo se le adjudica los departamentos, departamento dúplex 3 planta alta, departamento dúplex 3 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 3, departamento dúplex 4 planta alta, departamento dúplex 4 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 4, departamento 12 D, los estacionamientos 22,23,48,49,50 y 51 y las bodegas 14,27 y 28 del Edificio Ibiza. 51.- A la Sra. Pascale Banderas Kerisit, se le adjudica el departamento: departamento dúplex 1 planta alta, departamento dúplex 1 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 1, departamento dúplex 2 planta alta, departamento dúplex 2 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 2, departamento 10 D, departamento 13 D y departamento 15 D, los estacionamientos 4,5,52,53,54,55,72,73,131 y 132 y las bodegas 7,20,231,31 y 69 del Edificio Ibiza. 52.- A la compañía Río Topo Sociedad Anonima se le adjudica los departamentos: diez c, catorce A, catorce B, catorce D, diecisiete E y diecisiete E terraza abierta y diecisiete D, los estacionamientos 11,28,29,57,68,69,102,103,112,113 y 114 y las bodegas 3,15,19,32,38,56 y 67 del Edificio Ibiza. 53.- A la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, a la Señora Pascale Banderas Kerisit y al señor Holguer Enrique Torres Feijoo, se les adjudica: los departamentos: PB A, 1 D, 2 A, 2 D, 3 D, 4D, 5D, y 8C. Los Estacionamientos: 3,19,41,42,43,66,76,77,84,85,86,94,95 y 98 y las Bodegas 2,35,40,41,63,66,71,75,76 y 78 Del Edificio IBIZA. La Adjudicación se hace en la siguiente forma: A) Para la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, el sesenta y cinco por ciento de la nuda propiedad. B) Para el señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de la nuda propiedad. C) Para la señora Pascale Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. En la misma escritura de Propiedad Horizontal y Adjudicación se procede a dar Levantamiento de Prohibición de enajenar que se había estipulado por escritura que fué inscrita el 7 de Febrero del 2018

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA
PROPIETARIO	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
PROPIETARIO	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	BENALCAZAR
PROPIETARIO	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
PROPIETARIO	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CÁRRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA



PROPIETARIO	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPANIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
PROPIETARIO	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPANIA RIO TOPO S.A		MANTA

**Registro de : PLANOS**

[ 7 / 8 ] PLANOS

Inscrito el: lunes, 13 agosto 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 julio 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio denominado Ibiza

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 12

Folio Inicial: 189

Número de Repertorio: 5382

Folio Final : 194

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA

PROPIETARIO	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA
PROPIETARIO	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
PROPIETARIO	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	BENALCAZAR
PROPIETARIO	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	
PROPIETARIO	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALLEJÓ HIDALGÓ SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
PROPIETARIO	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
PROPIETARIO	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA



PROPIETARIO	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 8 / 8 ] COMPRAVENTA

**Inscrito el:** jueves, 22 noviembre 2018

**Número de Inscripción :** 3772

**Folio Inicial:** 101312

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 7714

**Folio Final :** 101409

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 29 octubre 2018

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Departamento 8C, Estacionamiento 66 y Bodega 35, del Edificio IBIZA, Ubicado en la calle publica de la Urbanizacion Pedro Balda de la Parroquia Manta del Cantón Manta. La señora Ingrid Rodríguez Velasco, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de los señores ANDREW BERK URBAN.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	URBAN ANDREW BERK	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

<b>Libro:</b>	<b>Número de Inscripciones:</b>
COMPRA VENTA	6
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>8</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-04-20

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ANDREW URBAN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22012385 certifico hasta el día 2022-04-20, la Ficha Registral Número: 67477.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

**Código Seguro de Verificación (CVS)**



2 5 0 8 4 9 D R O R 6 C J



Ficha Registral-Bien Inmueble

67535

## Certificado de Solvencia

- Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22012385  
Certifico hasta el día 2022-04-20:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1080835135  
Fecha de Apertura: martes, 14 agosto 2018  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: "EDIFICIO IBIZA"

Tipo de Predio: BODEGA 35  
Parroquia: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:** Del EDIFICIO IBIZA, ubicado en la Calle Pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta, BODEGA 35 (3,10m2). Por arriba:lindera Bodega 3 en 3,10m2. Por abajo:lindera terreno edificio en 3,10m2. Por el Oeste:lindera área comunal circulación en 1,60m. Por el Este:lindera Estacionamiento 99 en 1,60m. Por el Sur:lindera área comunal circulación en 1,93m. Por el Norte:lindera Bodega 36 en 1,93m. Área: 3,10m2. Área Neta m2. 3,10 Alícuota % 0,0239. Área de Terreno m2. 1,77. Área común 2,34. Área total. 5,44.

**SOLVENCIA:** LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	5119 miércoles, 31 diciembre 2014	103018	103047
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD	175 viernes, 15 enero 2016	4445	4561
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD	1609 jueves, 07 julio 2016	50257	50327
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD	1993 lunes, 15 agosto 2016	40945	41002
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD	504 miércoles, 07 febrero 2018	12536	12630
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION	13 lunes, 13 agosto 2018	445	1012
PLANOS	PLANOS	12 lunes, 13 agosto 2018	189	194
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3772 jueves, 22 noviembre 2018	101312	101409

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 8 ] UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR

Inscrito el: miércoles, 31 diciembre 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 diciembre 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

UNIFICACION DE BIENES INMUEBLES La señora PASCALE BANDERAS KERISIT, casada con separación de bienes, debidamente representada por el señor CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, en su calidad de y, la Compañía RIO TOPO S.A., debidamente representa

por el señor JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANTE, en su calidad de Apoderado. Decide Unificarlo por lo mediante Autorización de Unificación No. 078-3566, emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta de fecha nueve de diciembre del dos catorce la misma que se adjunta esta escritura como documento habilitante. Proceden consolidar en un solo cuerpo cierto los tres lotes de terrenos descritos en la cláusula segunda de los antecedentes. Ubicados en la Urbanización Pedro Balda, de la parroquia Manta del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos de los lotes unificados son los siguientes: POR EL FRENTE: sesenta coma diecisiete metros - playa de Mar; POR EL SUR, cincuenta y nueve coma sesenta metros - calle pública; POR EL ESTE, ciento veintiocho coma setenta y siete metros y Edificio Las Olas; calle pública de la Urbanización Señor Cristóbal Chag y Doctor Hugo Andrade; OESTE, ciento veinte coma noventa y dos metros - lote número dos, lote número tres y calle pública área total de siete mil cuatrocientos dos coma treinta y nueve metros cuadrados. Declaran los comparecientes en su calidad de copropietarios que los, Porcentajes de los lotes de terrenos unificados, se mantengan de la siguiente manera: el señor HOLGUER ENRIQUE TORRES FEIJOO, el diez por ciento; la señora PASCALE Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento. Y la COMPAÑÍA RIO TOPO S.A, con el sesenta y cinco por ciento.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑÍA RIO TOPO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[2 / 8 ] COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD

Inscrito el: viernes, 15 enero 2016

Número de Inscripción : 175

Folio Inicial: 4445

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 332

Folio Final : 4561

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 octubre 2015

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD A FAVOR DE LOS COMPRADORES EL VEINTIOCHO COMA SETENTA Y CUATRO TRECE POR CIENTO ( 28,7413%) DE DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE RECAEN SOBRE EL LOTE UNIFICADO UBICADO EN LA URBANIZACION PEDRO BALDA DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA. Quedan prohibidos de enajenar, hasta que se suscriba la escritura de declaratoria de Propiedad Horizontal y la de adjudicación respectiva, o cuando la comisión de Construcción del Conjunto Residencial IBIZA, apruebe la venta de derechos de copropiedad de cualquiera de los copropietarios, lo cual deberá oficiar al Registrador de la Propiedad para que el mismo queda inscribir la nueva escritura de transferencia de dominio, siempre y cuando el nuevo propietario en la escritura de transferencia se subrogue en todas las obligaciones que tenga el copropietario que vende sus derechos de copropiedad exclusivamente los derechos que se reservaron los vendedores, no quedan prohibidos de enajenar, ellos podrán seguir vendiendo derechos de copropiedad conforme se adelante la comercialización de los departamentos, bodegas y parqueaderos a construirse. Las partes acuerdan que por los derechos de copropiedad que les correspondan, en la futura adjudicación de las unidades que formarán el Conjunto Residencial IBIZA, se realizará conforme al cuadro de propietarios y propiedades reservadas que son de la Torre Uno, que declaran conocer y respetar, que se agrega a esta escritura pública como parte integrante de la misma.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑÍA COHECO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	SOLTERO(A)	BENALCAZAR
COMPRADOR	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA

COMPRADOR	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA COMERCIAL TERMIKON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA CONSULTORA INFRESIG CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVARADO VEGA CRISTYAN JHON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOOR RUPERTI MARIA DOLORES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DE OLIVEIRA MARCELA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA RIO TOPO S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA



**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 8 ] COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD

Inscrito el: jueves, 07 julio 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 junio 2016

Número de Inscripción : 1609

Folio Inicial: 50257

Número de Repertorio: 3515

Folio Final : 50327

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD Por el presente instrumento los vendedores, dan en venta real y enajenación perpetua a favor los compradores, el uno punto cuarenta y oho ochenta y uno por ciento de los derechos de copropiedad que recaen sobre el lote unificado ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí, conforme al siguiente detalle: La Compañía CONSULTORA INFRESIG COMPAÑIA LIMITADA, vende su cero punto nueve siete tres por ciento de derechos de copropiedad y los cónyuges señor Cristyan Jhon Alvarado Vega y señora María Dolores Loor Ruperti, venden su cero punto cinco siete cero ocho por ciento de derechos de copropiedad. La señora Pascale Banderas Kerisit, casada, con separación de bienes, y la compañía Rio Topo Sociedad Anónima. esta representada por su Apoderado, el señor Jorge Alfonso Agustin Montalvo Bustamante.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA RIO TOPO S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ALVARADO VEGA CRISTYAN JHON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOOR RUPERTI MARIA DOLORES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CONSULTORA INFRESIG CIA LTDA		MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[4 / 8 ] COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD

Inscrito el: Lunes, 15 agosto 2016

Número de Inscripción : 1993

Folio Inicial: 40945

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4314

Folio Final : 41002

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 Junio 2016

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Compraventa de Derechos de Copropiedad- Prohibición de Enajenar La Sra. Pascale Banderas Kerisit, Casada con separación de bienes, representada por Carlos Alberto Banderas Kerisit., La Compañía Rio Topo Sociedad Anónima, representada por Sr.Jorge Alfonso Agustin Montalvo Bustamante,. Los Cónyuges compradores Michael William Parra y Sra. Zoyla Ascención Almeida, representados por el Sr. José Antonio Almeida Cedeño.. Los Vendedores dan en venta a favor de los compradores, el Siete, coma cuarenta y cinco cincuenta y seis por ciento (7,4556%) de derechos de Copropiedad que recaen sobre el lote unificado ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y Cantón Manta. La Sra. Pascale Banderas Kerisit, se reserva derechos de copropiedad del 16.3228%, El Sr.Holguer Enrique Torres Feijoo, se reserva el (6.5291%) de derechos de copropiedad, y la Compañía Rio Topo Sociedad Anónima, se reserva el (42,4393%) de Derechos de Copropiedad sobre el inmueble materia de esta venta Prohibición de Enajenar. Todos los Compradores y los vendedores propietarios de los derechos de copropiedad ya referidos, estipulan que dichos derechos de copropiedad que les corresponden en el lote unificado, quedan Prohibidos de Enajenar hasta que se suscriba la Escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal y la de Adjudicación respectiva, o cuando, la Comisión de Construcción del Conjunto Residencial IBIZA, apruebe la venta de Derechos de Copropiedad a cualquiera de los copropietarios.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDO(A)	MANTA
COMPRADOR	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA

COMPRADOR	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[5 / 8 ] COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD

Inscrito el: miércoles, 07 febrero 2018

Número de Inscripción : 504

Folio Inicial: 12536

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 995

Folio Final : 12630

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 enero 2018

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Compraventa. Los vendedores dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los Compradores del Grupo Uno, el Siete coma veintiséis por ciento (7,1026%) de Derechos de Copropiedad que recaen sobre el lote unificado ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y cantón Manta. Los vendedores venden a favor de los Compradores del Grupo Dos ( quienes ya poseen Derechos de Copropiedad en el inmueble, el veinticinco coma sesenta veintiséis por ciento (25,6026%) de Derechos de copropiedad que recaen sobre lote ubicado en la urbanización Pedro Balda de la parroquia y Cantón Manta. La suma de Derechos de Copropiedad adquiridos en esta compra es de Treinta y dos coma setenta cincuenta y dos por ciento (32,7052%) con la compra realizada en los grupos Uno y Dos sumadas a las compras anteriores. Exclusivamente los vendedores se reservan Derechos de Copropiedad del Treinta y dos coma cincuenta y ocho sesenta por ciento (32,5860%) Los Sres. Alfredo Ordóñez Maldonado por sus propios derechos, Gastón Burgaentzle Moncayo y Oscar Iván Ron Egas, los tres miembros de la Comisión de Construcción de la Torre Uno, estipulan a nombre de varias personas, conforme lo permite el Art. Mil cuatrocientos sesenta y cinco del código civil. Los Cónyuges Leon Rashid Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Laura Ares Fiola representados por Lidia Glomar Valdivieso Cedeño, Wilfrido Loor Cañizares y Cónyuges Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi representados por Sra. Silvia Juliana Loor Cañizares. Jorge Daniel Montalvo Espinosa Casado con capitulaciones matrimoniales representado por Ricardo Montalvo Espinosa, Sra. Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de Sociedad Conyugal. Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de sociedad Conyugal. La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de Sociedad conyugal. Clausula de Prohibición de Enajenar. Todos los compradores del Grupo Uno y los vendedores que se reservaron Derechos de Copropiedad que recaen en el lote unificado ubicado en la Urbanización Pedro Balda quedan prohibidos de Enajenar hasta que suscriban la escritura de Propiedad Horizontal Partición y Adjudicación respectiva.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
COMPRADOR	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	BURGAENTZLE MONCAYO GASTON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA



COMPRADOR	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
COMPRADOR	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CÁMPANA VALLEJO CÉSAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA
COMPRADOR	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
COMPRADOR	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	SOLTERO(A)	BENALCAZAR
COMPRADOR	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
COMPRADOR	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER		MANTA
COMPRADOR	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
COMPRADOR	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA

COMPRADOR	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 6 / 8 ] CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION

Inscrito el: lunes, 13 agosto 2018

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 445

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5381

Folio Final : 1012

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 julio 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal y Adjudicación de cada bien inmueble en el que se encuentra implantado el " EDIFICIO IBIZA" ubicado en la Calle Pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta. El Sr. Daniel Dario Álvarez Del Hierro, representado por su apoderada la Sra. Alicia Judith Del Hierro Morcillo. La Compañía Industria de Plásticos Expandibles Plastex Sociedad Anónima, representado por Sr. Gastón Burgaentze Moncayo. Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez representado por la Sra. Linda Libertad Benítez Acosta, La Compañía Comercial Master Sociedad Anónima Comaster representado por Sra. Lorena Elizabeth Silva Parrales, Cónyuges Segastían Robert Kasluk y Sra. Lucy Araúz Soria representados por la Sra. Luz De América Soría Mariño., La Sra. Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de sociedad Conyugal. Los cónyuges Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido representados por Sr. Augusto Romeo Lourido Zea. Los cónyuges Zoa Fe Torres Arandy y Sr. Pedro Kleber Merizalde Pavón, representados por Sres. Alfredo Ordoñez Maldonado, Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante y Oscar Iván Ron Egas. Compañía Grupo Comercial Termikon Compañía Ltda. representada por Sr. Mario Gonzalo Rodas Vaca, Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de Sociedad Conyugal, representados por Alfredo Ordoñez Maldonado y otros, Ernesto Javier Grijalva Ortega representado por Alfredo Ordoñez Maldonado y otros. Cónyuges Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, representados por Alfredo Ordoñez Maldonado y otros. Srta. Melissa Tomalín Ehlers representada por Sra. Jessica Anne Ehlers Zurita. Las Srtas. Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, representadas por el Dr. Carlos Fabián Gallegos Domínguez. La Compañía Sinchiwasi Sociedad Anónima, representada por Sr. Pablo Ricardo Veintimilla bueno, La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de la Sociedad conyugal. Los Cónyuges Michael William Parra y Sra. Zoyla \_Ascención Almeida, representados por Alfredo Ordoñez Maldonado y otros. Cónyuges Leon Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Ares Fiola representados por Giomar \_Valdivieso Cedeño. Silvia Juliana Loor Cañizares, en representación de Wilfrido Loor Cañizares y conyuges TArek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi. El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa, casado pero con capitulaciones matrimoniales, representado por Ricardo Montalvo Espinosa, La Sra. Pascale Banderas Kerisit con separación de bienes representada por Carlos Banderas Kerisit. ADJUDICACION: 1.- A los cónyuges Fernando Roberto Moncayo Cadena y Sra. Dina Magdalena Pino se les adjudica el departamento uno B, los estacionamientos; 13 y 56 y la bodega 44 del edificio IBIZA, 2.- Al Sr. Ezequiel Albarracín Díaz se le adjudica el departamento uno c el estacionamiento 99 y la bodega 52 del edificio IBIZA. 3.- Al Sr. Jaime José Jiménez Abad se le adjudica el departamento dos B, los estacionamiento 74 y 75 y la bodega 70 del edificio IBIZA. 4.- Al Sr. Daniel Dario Álvarez Del Hierro se le adjudica el departamento tres B, los estacionamientos 60 y 61 y la bodega 58 del edificio IBIZA, 5.- A los cónyuges, Marco Antonio Arauz Ortega y Sra. María teresa Escobar Cano se le adjudica el departamento cuatro A, el estacionamiento 67 y la bodega 54 del edificio Ibiza. 6.- A la compañía Industria de plásticos Expandibles Plastex Sociedad anónima se le adjudica el departamento cuatro B el estacionamiento 70 y 71 y la bodega 68 del edificio Ibiza, 7.- Al Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez, se le adjudica el departamento cuatro c los estacionamientos 16 y 17 y la bodega 9 del Edificio Ibiza. 8.- A los cónyuges, Sr. Francisco Javier Torres Hadathy y Sra. Patricia Ximena Palacios Cevallos se le adjudica el departamento cinco A el estacionamiento 36 y la bodega 22 del Edificio Ibiza. 9.- A la compañía Comercial Master Sociedad anónima Comaster se le adjudica el departamento cinco B los estacionamientos 37 y 38 y la bodega 26 del edificio Ibiza. 10.- A la Sra. María Eugenia Valarezo Pineda se le adjudica el departamento cinco c, los estacionamientos 108 y 109 y la bodega 47 del edificio Ibiza 11.- Al Sr. Diego Fernando Troya Ojeda y Al Sr. Javier Mauricio Paredes Marquez se le adjudica en partes iguales el departamento seis A los estacionamientos 78 y 79 y la Bodega 72 del edificio Ibiza, 12.- A los conyuges, Sr. Sebastian Robert Kasluk y Sra. Lucy Cristina Arauz Soria se les adjudica el departamento seis B los estacionamientos 39 y 40 y la bodega 25 del edificio Ibiza. 13.- A la Sra Luisa Ximena Del Carmen Vega García se le adjudica el departamento siete A estacionamiento 97 y la bodega 51 del edificio Ibiza. 14.- A los conyuges, Sr. Roberto Joaquin Andrade Herrera y Sra. Sueanny Elizabeth Cantos Quiroz se le adjudica

el departamento siete B los estacionamiento 34 y 35 y las bodegas 23 y 24 del edificio Ibiza 15.- A la Sra. Ana Paulina Posso Amador se le adjudica el departamento siete C el estacionamiento 93 y la bodega 62 del edificio Ibiza 16.- Al Sr. William Chung Yopez se le adjudica el departamento ocho A el estacionamiento 115 y la bodega 50 del edificio Ibiza. 17.- Al Sr. Ramiro Augusto Estrella Carrera se le adjudica el departamento ocho D, los estacionamientos 64 y 65 y la bodega 60 del Edificio Ibiza. 18.- A la compañía Coheco Sociedad anónima se le adjudica el departamento diez A los estacionamientos 62 y 63 y la bodega 59 del Edificio Ibiza. 19.- A los cónyuges. Sr. Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido se le adjudica el departamento diez B los estacionamientos 24 y 25 y la bodega 4 del edificio Ibiza. 20.- A los cónyuges. la Sra. Zoa Fe Torres Arandy y señor Pedro Kleber Merizalde Pavón se le adjudica el departamento once A los estacionamientos 91 y 92 y la bodega 64 del edificio Ibiza. 21.- Al señor Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego se le adjudica el departamento once B los estacionamientos 14 y 15 y la bodega 11 del edificio Ibiza 22.- Al Sr. Alfredo Ordoñez Maldonado, se le adjudica el departamento once D los estacionamientos 100 y 101 y la bodega 46 del Edificio Ibiza. 23.- Al Sr. Diego Marcelo Polanco Banderas y Sra. Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, se les adjudica en partes iguales el departamento doce A, el estacionamientos 32 y la bodega 10 del edificio Ibiza 24.- A la compañía Grupo Comercial Termikon compañía Limitada se le adjudica el departamento doce B los estacionamientos 6 y 7 y la bodega 18 del Edificio Ibiza 25.- Al Sr. John Carlos Arroyo Jácome se le adjudica el departamento doce C los estacionamientos 106 y 107 y la bodega 37 del Edificio Ibiza 26.- A los cónyuges. Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla al Sr. Ernesto Grijalva Ortega, a los cónyuges. Sr. Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria se les adjudica el departamento nueve B los estacionamientos 121 y 122 y la bodega 55 del Edificio Ibiza, la adjudicación se hace en la siguiente forma: A) para los cónyuges el señor Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla el cincuenta por ciento de la nuda propiedad y el cien por ciento del derecho de usufructo; B) para el señor Ernesto Javier Grijalva Ortega, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. C) Para los cónyuges. señor Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. 27.- A la Señorita Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea y al señor Marcelo Alejandro Sarsoza Larrea se les adjudica en partes iguales, el departamento trece B, los estacionamientos 119 y 120 y la bodega 48 del Edificio Ibiza. 28.- A los cónyuges. señor Doctor Carlos Fabián Gallegos Domínguez y Sra. Jessica Ann Ehlers Zurita, a las señoritas Melissa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, se les adjudica el departamento trece C, el estacionamientos 104 y 105. 29.- A los cónyuges. señor Wilson Iván Vizcaino Deley y Sra. Mary Mariana Moya Garzón se le adjudica el departamento quince A los estacionamientos 26 y 27 y la bodega 16 del Edificio Ibiza. 30.- A los cónyuges señor Esteban Alberto Velastegui Camorali y Sra. Marcella Guadalupe de Oliveira, se les adjudica el departamento quince B los estacionamientos 130, 133 y 134 y la bodega 33 del Edificio Ibiza. 31.- A los cónyuges. Sr. Oscar Iván Ron Egas y Sra. Blanca Orfa Muñoz Gómez se les adjudica los departamentos Uno A y quince C los estacionamientos 18 y 33 y las bodegas 8 y 5 del Edificio Ibiza. 32.- A los cónyuges. Sr. Fabio Brenha Ribeiro y Sra. Bárbara Brenda Terán Picconi se les adjudica el departamento dieciséis A el estacionamientos 8 y 9 y la bodega 1 del Edificio Ibiza. 33.- A los cónyuges. Sr. Enrique Eduardo Veintimilla Bueno y Sra. María De La Paz Arguello Recalde se les adjudica el departamento dieciséis B, los estacionamientos 58 y 59 y la bodega 57 del Edificio Ibiza 34.- A La compañía Sinchiwasi Sociedad anónima se le adjudica el departamento dieciséis C, los estacionamientos 124 y 125 y la bodega 43 del Edificio Ibiza. 35.- A la Sra. Laura Judith Aguirre Flores se le adjudica el departamento dieciséis D los estacionamientos 1 y 2 y la bodega 6 del edificio Ibiza. 36.- A los cónyuges. señor José María Vergara Almeida y Sra. Iremar Marina Vera Álava se le adjudica los departamentos dúplex 5 planta baja, departamento dúplex 5 planta alta, terraza jardín abierta dúplex 5 los estacionamientos 44, 45, 46 y 47 y las bodegas 29 y 30 del Edificio Ibiza. 37.- A los cónyuges. señor Javier Salvador Barrera y Sra. María Belén Ramos Jarrín los cónyuges. Sr. Diego Salvador Barrera y la Sra. Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera y los cónyuges señor Andrés Salvador Barrera y la Sra. Ximena Patricia Dávila Carvajal se les adjudica en partes iguales el departamento PB B, los estacionamientos 110 y 111 y la bodega 34 del Edificio Ibiza. 38.- A la Señora Umiña Margarita Benítez Acosta se le adjudica el departamento tres C el estacionamiento 90 y la bodega 61 del Edificio Ibiza. 39.- A los cónyuges. señor Francisco Horacio Villavicencio Otáñez y Sra. Martha María Esperanza Ruiz Nicolalde se les adjudica el departamento dos C el estacionamientos 87 y la bodega 65 del Edificio Ibiza. 40.- A los cónyuges. señor Michael William Parra y Sra. Zoila Ascencio Almeida se les adjudica el departamento ocho B los estacionamientos 80 y 81 y la bodega 73 del Edificio Ibiza. 41.- Al Sr. Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, se le adjudica los departamentos nueve C y once C los estacionamientos 96 y 117 y las bodegas 45 y 77 del edificio Ibiza. 42.- A los cónyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loo, se le adjudica el departamento nueve D, los estacionamientos 116 y 123 y la bodega 39 del edificio Ibiza 43.- A los cónyuges. Sr. Carlos Salomón Helou Cevallos y Sra. Zonia María Augusta Pinto Sojos y los cónyuges señor Carlos Jamil Helou Pinto y Sra. Andrea Margarita Bertone García se les adjudica en partes iguales el departamento trece A, los estacionamientos 82 y 83 y la bodega 74 del edificio Ibiza. 44.- A los cónyuges. señor Luis Aníbal Riofrio Rivera y Sra. Luz María Dressendorfer Garcés se les adjudica el departamento tres A, el estacionamiento 126 y la bodega 42 del edificio Ibiza. 45.- A los cónyuges. señor Leon Rashid Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Laura Ares Fiola, se les adjudica el departamento seis C, el estacionamiento 89 y la bodega 36 del Edificio Ibiza. 46.- Al Sr. Wilfrido Loo Cañizares y los cónyuges señor. Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi, se les adjudica el departamento seis D, los estacionamientos 88 y 118 y la bodega 53 del Edificio Ibiza 47.- Al Sr. Johnny Santiago Abril Flores se le adjudica el departamento siete D, los estacionamientos 30 y 31 y la bodega 12 del Edificio Ibiza. 48.- A los cónyuges Fernando Gandara Armendais y Sra. María Gabriela Páez Lasso, se les adjudica el departamento nueve A el estacionamientos 12 y la bodega 13 del Edificio Ibiza. 49.- Al Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinoza se le adjudica el departamento diecisiete C, el estacionamiento 10 y la bodega 17 del Edificio Ibiza 50.- Al Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo se le adjudica los departamentos, departamento dúplex 3 planta alta, departamento dúplex 3 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 3, departamento dúplex 4 planta alta, departamento dúplex 4 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 4, departamento 12 D, los estacionamientos 22,23,48,49,50 y 51 y las bodegas 14,27 y 28 del Edificio Ibiza. 51.- A la Sra. Pascale Banders Kerisit, se le adjudica los departamentos: departamento dúplex 1 planta alta, departamento dúplex 1 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 1, departamento dúplex 2 planta alta, departamento dúplex 2 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 2, departamento 10 D, departamento 13 D y departamento 15 D, los estacionamientos 4,5,52,53,54,55,72,73,131 y 132 y las bodegas 7,20,231,31 y 69 del Edificio Ibiza. 52.- A la compañía Río Topo Sociedad Anónima se le adjudica los departamentos: diez c, catorce A, catorce B, catorce D, diecisiete E y terraza abierta y diecisiete D, los estacionamientos 11,28,29,57,68,69,102,103,112,113 y 114 y las bodegas 3,15,19,32,38,56 y 67 del Edificio Ibiza. 53.- A la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, a la Señora Pascale Banderas Kerisit y al señor Holguer Enrique Torres Feijoo, se les adjudica: los departamentos: PB A, 1 D, 2 A, 2 D, 3 D, 4D, 5D, y 8C. Los Estacionamientos: 3,19,41,42,43,66,76,77,84,85,86,94,95 y 98 y las Bodegas 2,35,40,41,63,66,71,75,76 y 78 Del Edificio IBIZA. La Adjudicación se hace en la siguiente forma: A) Para la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, el sesenta y cinco por ciento de la nuda propiedad. B) Para el señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de la nuda propiedad. C) Para la señora Pascale Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. En la misma escritura de Propiedad Horizontal y Adjudicación se procede a dar Levantamiento de Prohibición de enajenar que se había estipulado por escritura que fué inscrita el 7 de Febrero del 2018

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA
PROPIETARIO	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
PROPIETARIO	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	BENALCAZAR
PROPIETARIO	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	OJEDA SAMANIEGO VÍCTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
PROPIETARIO	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA



PROPIETARIO	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
PROPIETARIO	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA

**Registro de : PLANOS**

[ 7 / 8 ] PLANOS

Inscrito el: Lunes, 13 agosto 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 julio 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio denominado Ibiza

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 12

Folio Inicial: 189

Número de Repertorio: 5382

Folio Final : 194

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA

PROPIETARIO	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPANIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA
PROPIETARIO	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPANIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
PROPIETARIO	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	BENALCAZAR
PROPIETARIO	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPANIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALLÉJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPANIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
PROPIETARIO	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA



PROPIETARIO	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
PROPIETARIO	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 8 / 8 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 22 noviembre 2018

Número de Inscripción : 3772

Folio Inicial: 101312

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7714

Folio Final : 101409

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 octubre 2018

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Departamento 8C, Estacionamiento 66 y Bodega 35, del Edificio IBIZA, Ubicado en la calle publica de la Urbanizacion Pedro Balda de la Parroquia Manta del Canton Manta. La señora Ingrid Rodriguez Velasco, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de los señores ANDREW BERK URBAN.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	URBAN ANDREW BERK	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	6
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-04-20

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ANDREW URBAN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22012385 certifico hasta el día 2022-04-20, la Ficha Registral Número: 67535.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 0 8 5 0 G D O W Z Q W



Manta, 12 de Mayo del 2022

## **CERTIFICADO DE EXPENSAS**

La Administración de la **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO IBIZA** con RUC N° **1391878966001** representada legalmente por el Sr. **FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL** portador de la Cédula de Ciudadanía N° **131331471-6**, ubicada en el Barrio Umiña I en la Ciudad de Manta, **CERTIFICA** que, revisado los respectivos registros, se desprende que el propietario del **Departamento 8C, Estacionamiento N° 66 y Bodega N° 35** del edificio mencionado **NO mantiene ninguna obligación pendiente** y se encuentra al día en el pago de las **EXPENSAS ordinarias**.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco Vera Peñañiel".

**Ing. Francisco Vera Peñañiel**  
**C.C. 1313314716**  
**ADMINISTRADOR EDIFICIO IBIZA**



Factura: 003-004-000031966



20221308003P00624

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308003P00624						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2022, (15:17)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZMAN VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	501628631	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
Natural	GUZMAN SAUL F	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	542437501	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20221308003P00624
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2022, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**  
**ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2022	13	08	003	P00624
------	----	----	-----	--------

**PODER ESPECIAL**  
**QUE OTORGAN**  
**LOS SEÑORES**  
**SAUL F GUZMAN Y VANESSA GUZMAN**  
**A FAVOR**  
**DE LA SEÑORA**  
**INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**  
**CUANTÍA: INDETERMINADA**  
**(DÍ 2 COPIAS)**

**P.C.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día, martes cinco (5) de abril del dos mil veintidós (2022), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen los señores **SAUL F GUZMAN Y VANESSA GUZMAN**, portadores de los pasaportes números cinco, cuatro, dos, cuatro, tres, siete, cinco, cero, uno (542437501) y cinco, cero, uno, seis, dos, ocho, seis, tres, uno (501628631) por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad estadounidenses, inteligentes en el idioma castellano, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en 11603, SW 13 DR, Pembroke pines, FL, Estados Unidos, y de tránsito por esta ciudad de Manta, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA



fe; en virtud de haberme exhibido sus pasaportes, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas.

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparecen los señores **SAUL F GUZMAN Y VANESSA GUZMAN**, portadores de los pasaportes números cinco, cuatro, dos, cuatro, tres, siete, cinco, cero, uno (542437501) y cinco, cero, uno, seis, dos, ocho, seis, tres, uno (501628631) por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad estadounidenses, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en 11603, SW 13 DR, Pembroke pines, FL, Estados Unidos, y de tránsito por esta ciudad de Manta, a quienes de conocer doy fe; quien para efectos del presente documento se podrán denominar **LOS MANDANTES.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- LOS MANDANTES** en la calidad que comparecen, otorgan poder especial como en derecho se requiere en favor de la Señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta, portador de las cedula de ciudadanía número: uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, dos, tres (1306376623), a quien para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar **LA MANDATARIA**, para que a nombre y representación de **LOS MANDANTES** proceda y pueda ejercer los siguientes actos: a) Pueda adquirir bienes inmuebles en la provincia de Manabí, a favor de **LOS MANDANTES**, suscribir las escrituras públicas en relación con dichas adquisiciones, y realizar la inscripción pertinente ante el respectivo Registro de la Propiedad; b) Pueda suscribir

escrituras de promesa de compraventa de los bienes inmuebles a ser adquiridos a nombre de LOS MANDANTES; así como puede suscribir escrituras de cesión de derechos adquiridos en las promesa de compraventas a favor de terceros; c) Pueda adquirir servicios de cable, telefonía, electricidad, y los servicios básicos para su instalación en los bienes inmuebles a ser adquiridos a nombre de LOS MANDANTES. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder Especial.- **(HASTA AQUÍ EL PODER ESPECIAL)**, que queda elevado a escritura pública, con todo el valor legal, y que. Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Ingrid Rodríguez Velasco, afiliado al Foro de Abogado de Manabí, bajo el número trece guión dos mil doce guión doscientos ochenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

  
f.) Sra. Vanessa Guzman  
Pass. 501628631

  
f.) Sr. Saul F Guzman  
Pass. 542437501

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA**

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello doy fe este primer testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento.



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



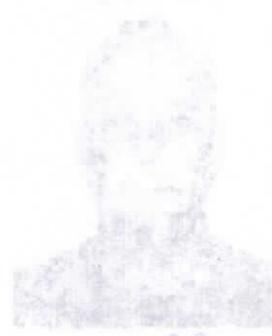
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

Formulario con campos de texto y una fotografía. El texto es muy tenue y difícil de leer, pero se pueden distinguir algunos campos como "NOMBRE", "DIRECCIÓN" y "FECHA".



ESPACIO EN BLANCO



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION Y OCUPACION **LICENCIADO** E4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORENO ALARCON SILVIO ARTURO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **MANTA 2018-05-13**

FECHA DE EXPIRACION **2028-05-13**

00082189



INSTRUCIONES

FORMA DEL GOBIERNO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **130995652-0**

APELLIDOS Y NOMBRES **MORENO SUAREZ JOSE LUIS**

LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS BOLIVAR /SAGRARIO/**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-10-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**




CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**

CANTON **MANTA**

PARROQUIA **MANTA**

ZONA **1**

LISTA No. **0067 MASCULINO**

77652378

1309956520

13-04-2021

1309956520

**MORENO SUAREZ JOSE LUIS**




ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Manta, 16 de marzo de 2022

Señor  
**FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Pongo en conocimiento que en Asamblea Ordinaria de Copropietarios realizada el 07 de Marzo del 2022, se resolvió nombrarlo como **ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE LEGAL** del **EDIFICIO IBIZA**, por el periodo de **UN AÑO**.

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación Judicial y Extrajudicial de los copropietarios del Edificio Ibiza de Manta, en cuanto se relacionen al régimen de la Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las expensas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos.

Atentamente,

**DR. JAVIER TIBAU ITURRALDE**  
C.C N° 170381956-3  
**PRESIDENTE 2022-2023**



**Acepto la designación de Administrador  
Constante en el presente Nombramiento.**

**ING. FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL**  
C.C N° 131331471-6



Factura: 002-003-000041567



20221308006D01222

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20221308006D01222**

Ante mí, NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL portador(a) de CÉDULA 1313314716 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO IBIZA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 16 DE MARZO DEL 2022, (10:50).

FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL  
CÉDULA: 1313314716



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1313314716

**Nombres del ciudadano:** VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 9 DE NOVIEMBRE DE 1990

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** VERA LOOR JOSE SANTOS VICENTE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** PEÑAFIEL CASTRO BETALIA LOLAIDA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 31 DE DICIEMBRE DE 2020

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 225-690-74331



225-690-74331

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN - REGISTRO



IDENTIFICACION: 131331471-6

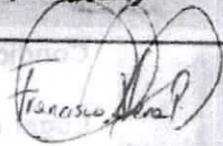
CIUDADANIA: VERERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA  
 MANTAS: MANTA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-09  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCION: SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACION: INGENIERO

APLICACION Y NOMBRE DEL PAIS: VERA LOOR JOSE SANTOS VICENTE  
 APellidos y Nombres de la Madre: PEÑAFIEL CASTRO BETALIA LOLAIDA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA  
 2000-12-31  
 2000-12-31

V3204478422

**CERTIFICADO DE VOTACION** 11 ABRIL 2022

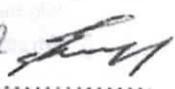


PROVINCIA: MANABI 73382808  
 CANTON: MANTA  
 PARROQUIA: TARQUI  
 SEXO: 0001 MASCULINO  
 IDENTIFICACION: 1313314716  
 NOMBRE: VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 16 MAR 2022



Dr. Fernando Vélez Cabezas  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

**NUMERO RUC:** 1391878966001  
**RAZON SOCIAL:** EDIFICIO IBIZA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE  
**CONTADOR:**



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/09/2018      **FEC. CONSTITUCION:** 02/07/2018  
**FEC. INSCRIPCION:** 26/09/2018      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA 1 Calle: ARRECIFE Número: S/N Edificio: IBIZA  
Referencia ubicación: A LADO DEL EDIFICIO LAS OLAS Celular: 0981620503 Email: ibiza.manta\_adm@outlook.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 4\ MANABI      **CERRADOS:** 0



*Francisco Vera*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.  
**Fecha:** 26 SEP 2018  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Firma del Servidor Responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación del RUC) en la ciudad de QUITO, a las 13:28:40 horas del día 26 de Septiembre del 2018.

**Usuario:** CECE010408      **Lugar de emisión:** PORTOVIEJO/CALLE LOS      **Fecha y hora:** 26/09/2018 13:28:40



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

**NUMERO RUC:** 1391878966001  
**RAZON SOCIAL:** EDIFICIO IBIZA



### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 02/07/2018
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA 1 Calle: ARRECIFE Número: S/N Referencia: A LADO DEL EDIFICIO LAS OLAS Edificio: IBIZA Celular: 0981620503 Email: ibiza.manta\_adm@outlook.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

26 SEP 2018

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Firma del Servidor Responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para el RUC).

Usuario: CECE010408 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/CALLE LOS Fecha y hora: 26/09/2018 13:28:40

## EDIFICIO IBIZA

31,20	DEPARTAMENTO 11 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
34,20	DEPARTAMENTO 12 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
34,20	DEPARTAMENTO 12 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
34,20	DEPARTAMENTO 12 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
34,20	DEPARTAMENTO 12 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
37,20	DEPARTAMENTO 13 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
37,20	DEPARTAMENTO 13 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
37,20	DEPARTAMENTO 13 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
37,20	DEPARTAMENTO 13 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
40,20	DEPARTAMENTO 14 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
40,20	DEPARTAMENTO 14 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
40,20	DEPARTAMENTO 14 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
40,20	DEPARTAMENTO 14 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
43,20	DEPARTAMENTO 15 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
43,20	DEPARTAMENTO 15 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
43,20	DEPARTAMENTO 15 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
43,20	DEPARTAMENTO 15 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
46,20	DEPARTAMENTO 16 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
46,20	DEPARTAMENTO 16 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
46,20	DEPARTAMENTO 16 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
46,20	DEPARTAMENTO 16 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
49,20	DEPARTAMENTO 17 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
49,20	DEPARTAMENTO 17 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
49,20	DEPARTAMENTO 17 E	253,90	1,9541	144,65	191,12	445,02
49,20	TERRAZA ABIERTA DEPARTAMENTO 17 E	4,10	0,0316	2,34	3,10	7,20
<b>TOTAL</b>		<b>12993,35</b>	<b>100,00</b>	<b>7402,39</b>	<b>9780,80</b>	<b>22774,15</b>

### REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

**Considerando:**

Que el Edificio denominado "IBIZA", está compuesto de solar y una edificación tipo edificio, que se levanta en el predio de clave catastral # 1-08-08-35-000, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan dos subsuelos, la planta baja

(incluye área recreativa 2), 17 plantas altas y un área recreativa 1 en el nivel Nv. -17.70 y con sus respectivos departamentos, estacionamientos y bodegas. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente y/o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio IBIZA", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

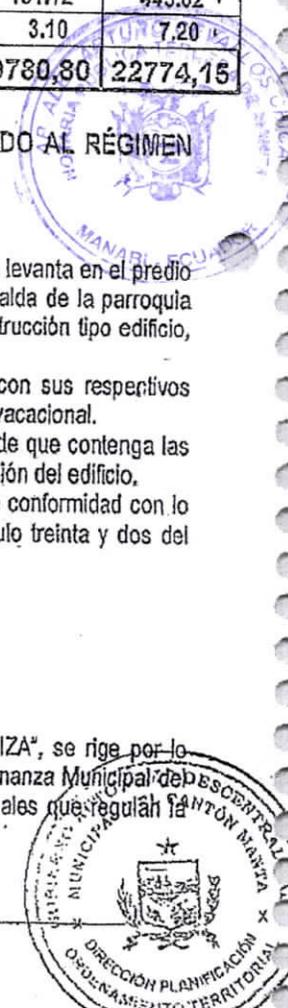
Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio IBIZA", celebrada el día ... de ..... de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

#### REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL "EDIFICIO IBIZA"

##### CAPITULO I.- DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

**Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.** - El Reglamento Interno de Copropiedad del "Edificio IBIZA", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal de Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.



# EDIFICIO IBIZA



**Art. 2.- OBJETO.** - El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo atinente a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

**Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.** - Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estas personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

**Art.4.- VIGENCIA.** - El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio IBIZA", entrará en vigor desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio IBIZA".

**Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO IBIZA.** - El Edificio está compuesto por un cuerpo principal de 17 plantas altas, La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre plintos de hormigón a la profundidad recomendada por el estudio de suelos. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de cerámica. Las instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y fuerza de 110V, cableado para teléfono y TV. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, rociadores en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además, tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de mampostería y ventanas de aluminio y vidrio. La cubierta es de hormigón armado.

## CAPÍTULO II.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

**Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.** - Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, estacionamientos y bodegas pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en este reglamento.

**Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.** - El propietario de un departamento, estacionamiento y bodega, o la persona a quien el propietario lo cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos, estacionamientos y bodegas no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional y/o permanente.

En las bodegas no podrán almacenarse alimentos perecibles, combustibles, productos combustibles o malolientes, o materiales con un riesgo implícito de siniestro por fuego o acción química.

**Art. 8.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.** - Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos del "Edificio IBIZA", podrán usar su departamento, terraza, bodega o estacionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, y de este reglamento interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda al titular del dominio del departamento y/o local.

**Art. 9.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.** - Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios.

**Art. 10.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.** - Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario:

- a) Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez o salubridad del "Edificio IBIZA", y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asamblea de Copropietarios, así como también que se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento Interno; y,



## EDIFICIO IBIZA

- b) Que el propietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Muy Ilustre Municipalidad de Manta, respetando además el derecho a la propiedad intelectual de los autores del diseño y de los constructores.

**Art. 11.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.** - Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

- a) Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de los departamentos o parqueos, haciéndose responsables de los daños que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a otro bien exclusivo;
- b) Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a los bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;
- c) Mantener el inmueble en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad.

**Art. 12.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS.** - Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos:

- a) Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;
- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y al presente reglamento interno.
- g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos.
- h) Los niveles de música no podrán exceder de los niveles normales y causar molestia a los vecinos.

### CAPÍTULO III.- DE LOS BIENES COMUNES

**Art. 13.- BIENES COMUNES.** - Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio IBIZA", las áreas de circulación exterior, escaleras, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de bombas, terrazas de aire acondicionado y circulación.

**Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.** - La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

**Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.** - El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio IBIZA", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del "Edificio IBIZA", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

**Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.** - La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.



## EDIFICIO IBIZA

**Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.-** La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

**Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.** - Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio IBIZA", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obscluir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del Inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- k) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del presidente, del administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados;
- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
- o) El Administrador, por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.
- q) Lavar los vehículos en los subsuelos del Edificio.

### CAPÍTULO IV.- DE LAS SANCIONES

**Art. 19.- SANCIONES.** - La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

**Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.** - Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

**Art. 21.- DE LAS ÁREAS DE INGRESO.** - Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados, es decir, queda prohibido a los chóferes, guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador el uso de lobby, pasillos interiores, y áreas comunes del Inmueble. Los servicios de limpieza, y mantenimiento será ordenados por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parquesos. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será sancionado con una multa de valor fijado por la Administración del Edificio.

## EDIFICIO IBIZA

**ART. 22.- DEL RUIDO.** - Está prohibido hacer ruido que altere la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de valor a ser fijado por el Administrador del edificio.

**Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.** - Queda terminantemente prohibido la admisión de mascotas o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa fijada por la Administración del Edificio.

**Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.** - En caso de mora en el pago de expensas ordinarias o extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

**Art. 25.- OTRAS SANCIONES.** - La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento Interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

### CAPITULO V.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

**Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de estos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar conste la cláusula en referenciã;
- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;

## EDIFICIO IBIZA



- j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo,
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
- l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

**Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.** - Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

**Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.** - El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados en base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes vencido sin cancelación.

**Art. 29.- REPRESENTACION.** - Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

### CAPITULO VI. - DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

**Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.** - La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

**Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.** - La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

**Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.** - Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen; gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al Edificio.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben pagar los primeros cinco días del mes.

**Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO.** - Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

**Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.** - Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

**Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.** - Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva de dicho copropietario y usuario responsable en forma solidaria.



## EDIFICIO IBIZA

**Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.** - Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará con un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y aportes voluntarios.

### CAPITULO VII.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

**Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.** - La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

**Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.** - La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

**Art. 39.- DERECHO DE VOTO.** - Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alcuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

**Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA.** - La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio.

**Art. 41.- SESIONES.** - La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

**Art. 42.- CONVOCATORIA.** - La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 30% del total de votos del Edificio.

En caso de que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 50% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios presentes.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

**Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.** - La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

**Art. 44.- QUORUM.** - El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, será el 50% de las alcuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes. A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.

El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada

## EDIFICIO IBIZA

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá encontrarse en el día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alicuotas.



**Art. 45.- REPRESENTACION.** - Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

**Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.** - Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de este Reglamento Interno.

**Art. 47.- VOTACION.** - Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea.

**Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.** - Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

**Art. 49.- RESOLUCIONES.** - Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

**Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.** -

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los tres miembros que conforman el Directorio General;
- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
- h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de esta;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

**Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.** - El Directorio General, estará integrado por tres copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

**Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA.** - El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

**Art. 53.- RENUNCIA.** - El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento. Las resoluciones deberán constar en el acta de la



## EDIFICIO IBIZA

respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

**Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.** - El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

**Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.** - El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

**Art. 56.- QUORUM.** - El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

**Art. 57.- REPRESENTACION.** - A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

**Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES.** - Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

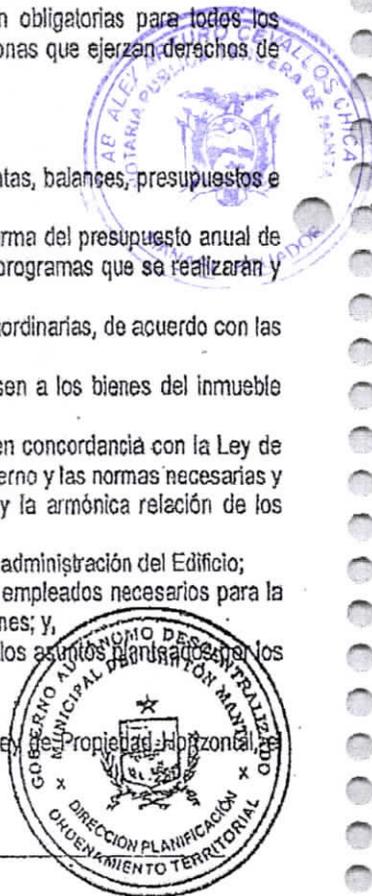
**Art. 59.- APROBACION DE ACTAS.** - Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

**Art. 60.- RESOLUCIONES.** - Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

### **Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.** -

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;
- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y,
- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos administrativos que los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.



## EDIFICIO IBIZA

Art. 62.- DEL PRESIDENTE. - El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.



### Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE. -

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
- e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR. - La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuese definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

### Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR. -

- a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
- c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo de Reserva;
- i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble sustituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas.



## EDIFICIO IBIZA

- j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
- k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
- m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- n) Llevar libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
- o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
- p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción de este, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
- q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;
- r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
- s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;
- u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
- x) Ejercer los deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL- La representación legal, judicial y extrajudicial de copropietarios del Edificio IBIZA, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

### CAPÍTULO VIII.- DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD - El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alcuota de propiedad de cada departamento y por cada uno de copropietarios de cada uno de ellos.

### CAPÍTULO IX.- SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios. Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje, Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

# EDIFICIO IBIZA

RAZÓN: El presente reglamento, fue aprobado por la Asamblea de Copropietarios del Edificio Ibiza, celebrada el ..... de ..... del 2018.

  
**Pastor Ávila Barcia**  
INGENIERO CIVIL  
Mat. #01-13-651 CICE  
CONSULTOR ACCE #1-1536 - QUITO  
SENECYT 1016-02-298745

Ing. Pastor Ávila Barcia





Gobierno Autónomo  
Descentralizado  
Municipal del Cantón  
*Manta*



Of. 169-SM-E-PGL-SM&GD  
Manta, Abril 4 de 2018

Señores  
**PROPIETARIOS DEL EFICIO IBIZA**  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 010-ALC-M-JOZC-2018 de Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "IBIZA", de propiedad de los señores: Oscar Iván Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Anibal Riofrio Rivera, Luz Marra Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaiibi, Sonya Elizabeth Algosaiibi, Johnny Santiago Abril Flores, Fernando Gándara Armendáris, María Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrin, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umina Margarita Benítez Acosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha Marra Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia Marra Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia María Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José Marra Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A., Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarraoín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, María Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercial Master S.A. COMASTER, María Eugenia Valarezo Pineda, Diego Fernando Troya Ojada, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasilk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega García, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHBCO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA., John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucía Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea Carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Arme Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaino Deley,



Dirección: Calle 9 y avenida 4.  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
[@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)  
[fb.com/MunicipioManta](http://fb.com/MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



Gobierno Autónomo  
Descentralizado  
Municipal del Cantón

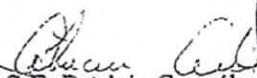
*Manta*

Pag/2/Propiedad Horizontal Edificio IBIZA

Mary Mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, Maria de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. y Laura Judith Aguirre Flores, con clave catastral No. 1-08-08-35-000, con una área de 7.402,39m<sup>2</sup> ubicado en la calle Los Veleros de la Urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, basado a los informes departamentales de Planificación y Ordenamiento Territorial y Jurídico.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

  
S.E. Patricia González López

SECRETARIA MUNICIPAL EN C  
Lic. Gabriela Delgado





# Manta

G A D



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010-ALC-M-JOZC-2018**  
**APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL**  
**DEL EDIFICIO "BIZA"**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 26, establecè el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...".
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; j) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad; accesibilidad; Regularidad; continuidad, solidaridad; interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. -Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 60 señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de Desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, N° 010-ALC-M-JOZC-2018, DEL 15 DE ABRIL DE 2018, PÁGINA 1 DE 1



**Que,** la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 19 expresa que corresponde a las

Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse Las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura Pública sobre constitución O traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia Auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

**Que,** el Reglamento General de la ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial. Exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno. Según sea el caso". La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo. Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala: Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbana los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alicuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e.- Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alicuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alicuotas. Debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

**Que,** la Ordenanza de Urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta, en el artículo 332 establece el resultado del trámite, siendo la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un triforme técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General a los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones. Éste será



Puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General. Para que se efectúen las debidas correcciones y se retorne al trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto.

Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble. El o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

**Que,** En atención al trámite N° 20058, ingresado por el Área de Tramifacil, relacionado con la comunicación suscrita por el señor HOLGUER TORRES (c.c. 170174567-9), que en su parte pertinente señala: por medio de la presente me dirijo a usted en calidad de propietario y representante de los propietarios del edificio Ibiza ubicado en la Calle Arrecife y Avenida Los Veleros en la Urbanización Pedro Balda del Barrio Umiña en la ciudad de Manta; solicitando la aprobación de la propiedad Horizontal del Edificio, la misma que se adjunta al presente documento ..... Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente:

### 1.- ANTECEDENTES:

De acuerdo a la escrituras: Compraventa celebrada Notaria Cuarta de Manta el 26 de diciembre de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 15 de enero de 2014, de Compraventa Derechos de Copropiedad celebrada Notaria Cuarta de Manta el 13 de enero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 5 de febrero de 2014, de Compraventa y Unificación celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el 10 de diciembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 31 de diciembre de 2014, de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 7 de octubre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 15 de enero de 2016, de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 17 de junio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 7 de Julio de 2016, de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 29 de junio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 13 de agosto de 2016 y de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 18 de enero de 2018 e Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 7 de febrero de 2018, los señores Oscar Ivan Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Aníbal Riofrío Rivera, Luz Maria Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaiibi, Sonya Elizabeth Algosaiibi, Johnny Santiago Abril Flores, Fernando Gándara Armendáris, Maria Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrín, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umiña Margarita Benítez Acosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha Maria Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoila Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia María Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia María Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José María Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A. Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, Maria Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier

REPUBLICA DEL ECUADOR - CANTÓN DE MANTA - MUNICIPIO DE MANTA





# Manta

G A D



Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercia Master S.A. COMASTER, María Eugenia Valarezo Pineda, Diego Fernando Troya Ojeda, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasiuk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega García, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA., John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucia Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Anne Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaíno Deley, Mary Mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, María de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. Laura Judith Aguirre Flores, Torres Hadathy Francisco Javier, y Burgaentzle Moncayo Gaston, son propietarios del lote de clave catastral # 1-08-08-35-000, con un área de 7.402,39m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de febrero de 2018, se Sobre este predio los propietarios construyeron el edificio denominado IBIZA, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción (actualización) # 545-1082-65194 emitido el 18 de septiembre de 2017 por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente al edificio se constató que no presenta Inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad

## 2.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO IBIZA

Se compone de dos subsuelos, planta baja y diecisiete plantas altas y terrazas, en donde se han planificado y construido departamentos, estacionamientos y bodegas, más las respectivas áreas comunales.

## 3.- AREAS GENERALES DEL EDIFICIO

Área Total del Terreno:	7.402,39m <sup>2</sup>
Área Total de Construcción:	22.774,15m <sup>2</sup>
Área Neta Vendible:	12.993,35m <sup>2</sup>
Área Total Comunal:	9,780,80m <sup>2</sup>

## 4.- CONCLUSION

Al constatarse que la documentación técnica presentada no tiene inconveniente alguno y que cumple con lo previsto en la Sección 6ª.- De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en sus Artículos 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, desde el punto de vista técnico estimamos factible elevar al Régimen de Propiedad Horizontal el "EDIFICIO IBIZA", por lo tanto y para emitir un solo informe dirigido al Señor Alcalde requerimos de usted su pronunciamiento jurídico para continuar con el trámite respectivo.

Mediante informe N°-I-DGJ-ZVMG-2018-197, de fecha, 27 de Marzo de 2018, suscrito por la Ab. Zambrano Vera María Gasterlu, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL (E) en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en el artículo

REGULACIÓN ADMINISTRATIVA N° 11-1920-2018, PROJECCIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "IBIZA" DEL AB. JOSE G. HERRERA SUAREZ.



# Manta GAD



331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO IBIZA", por lo que considero pertinente atender lo requerido por EL Señor Holguer Torres C.c. 170174567-9 por cuanto cumple con los Parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO IBIZA", de propiedad de los señores Oscar Ivan Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Aníbal Riofrío Rivera, Luz María Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Looz Cañizares, Tarek Khalifa Algosaibi, Sonya Elizabeth Algosaibi, Johnny Santiago Abril Flores, Fernando Gándara Armendáris, María Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrin, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umina Margarita Benítez Acosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha María Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia María Fernández Looz, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia María Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José María Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A. Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, María Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercia Master S.A. COMASTER, María Eugenia Valarezo Pineda, Diego Fernando Troya Ojeda, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasiuk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega García, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA., John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucia Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Anne Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaíno Deley, Mary Mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, María de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. Laura Judith Aguirre Flores, Torres Hadathy Francisco Javier, y Burgaentzle Moncayo Gaston, son propietarios del lote de clave catastral # 1-08-08-35-000, con un área de 7.402,39m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de febrero de 2018, se Sobre este predio los propietarios construyeron el Edificio denominado IBIZA, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción (actualización) # 545-1082-65194 emitido el 18 de septiembre de 2017 por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente al edificio se constató que no

Dirección: Calle 9 y avenida 4.  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta  
fb.com/MunicipioManta

a Página 5 | 9  
alcaldia@manta.gob.ec  
@MunicipioManta  
youtube.com/MunicipioManta





# Manta <sup>GAD</sup>



presenta Inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad. Y la misma se inscriba en el registro de la propiedad de Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO IBIZA", de propiedad de los señores Oscar Ivan Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Aníbal Riofrio Rivera, Luz Marra Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaibi, Sonya Elizabeth Algosaibi, Johnny Santiago Abril Flores, Fernando Gándara Armendáris, María Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrín, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umina Margarita Benítez Aosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha Marra Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoila Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia Marra Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia María Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José Marra Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Río Topo S.A. Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, María Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercia Master S.A. COMASTER, María Eugenia Valarezo Pineda, Diego Fernando Troya Ojada, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasiuk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega García, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Sílvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA.; John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucia Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Arme Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaíno Deley, Mary mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, María de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. Laura Judith Aguirre Flores, Torres Hadathy Francisco Javier, y Burgaentzle Moncayo Gaston, son propietarios del lote de clave catastral # 1-08-08-35-000, con un área de 7.402,39m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de febrero de 2018, se Sobre este predio los propietarios construyeron el Edificio denominado IBIZA, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción (actualización) # 545-1082-65194 emitido el 18 de septiembre de 2017 por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente al edificio se constató que no presenta Inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad.

# Manta



Y la misma se inscriba en el registro de la propiedad de Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado. **SEGUNDO:** Que la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúo, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y, se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil dieciocho

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO  
ALCALDE DE MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR - GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA - CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611-479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta  
fb.com/MunicipioManta

a página 7 | 9  
alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000093400

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: COMPANIA RIO TOPO S.A. Y OTROS  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: URB. PEDRO BALDA  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

570146

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
CAJA: 08/05/2018 15:59:37  
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 6 de agosto de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE CATASTRAL # 10808  
5000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

BanEcuador B.P.  
25/04/2022 12:44:13 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1313954848  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANA (AG.) OP:kdaylet  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 3RA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

MANA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-514-000004932  
Fecha: 25/04/2022 12:44:25 p.m.

No. Autorización:  
2504202201176818352000120565140000049322022124418

Cliente :CONSUMIDOR FINAL  
ID :99999999999999999999  
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

